Año cuarenta y cuatro. Madrid 8 de Agosto de 1897. Núm. 2.276.

EL SIGLO MÉDICO

SUMARIO

BOLETÍN DE LA SEMANA: Asuntos de baños. = SECCIÓN DE MADRID: La retención de orina en las cistitis agudas. = SECCIÓN PROFESIONAL: ¡Leedlo, compañeros! ¿Quousque tamden abutere... patientia nostra? La organización de la clase médica se impone. — Más sobre la Real orden. = PRENSA MÉDICA: NACIONAL: I. Recientes trabajos de Koch acerca de la tuberculosis. = EXTRANJERA: II. Ensayo sobre el tratamiento de la clorosis por la ovarina y el jugo ovariano. — III. Tratamiento de los trastornos cardiacos debidos á la arterio-esclerosis. IV. El colchi-sal asociado á la piperazina en el tratamiento de la gota. = PRESCRIPCIONES Y FORMULAS. = SECCION OFICIAL: Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. = NECROLOGIA: El Doctor Cesáreo Magdalena. = CONSULTORIO. GACETA DE LA SALUD PÚBLICA: Estado sanitario de Madrid. = CRÓNICAS. = FOLLETIN: La Medicina en el reino de Aragón. = VACANTES. = ANUNCIOS.

Boletín de la semana.

Asuntos de baños.

En los periódicos políticos y de noticias apareció hace algunos días un suelto que, por su exacta semejanza en unos y otros, autoriza á pensar que ha tenido su origen en la temerosa suspicacia de una sola persona, y en el cual se habla de la posibilidad de que se hayan incluído en el escalafón de médicos-directores de aguas minerales de la Península á algunos que prestaban sus servicios en Ultramar, dándoles preferencia de antigüedad sobre los que han obtenido sus plazas en las últimas oposiciones. Procurando informarnos acerca de lo que en el asunto pudiera haber de cierto, nos parece que cabe afirmar que la resolución á que el suelto se refiere no se ha tomado aún ni está tan decidido el tomarla como allí se supone.

Por otra parte, la inclusión de los médicos directores por oposición que en Ultramar prestan sus servicios, está autorizada por un Real decreto, es decir, por una disposición administrativa del mismo valor legal que el Reglamento vigente de aguas minerales; y si nuestra memoria no es infiel, el Gobierno pidió acerca de este punto informe al Real Consejo de Sanidad, y éste informó favorablemente á la inclusión de los médicos ultramarinos, sin que se opusieran los distinguidos profesores que representan al referido Cuerpo peninsular en el Consejo.

No hay, pues, á lo que nos aseguran, nada determinado, ni en todo caso sería una polacada lo que se supone, sino una determinación más ó menos acertada, pero estrictamente legal, y cuyos antecedentes podían ser conocidos por los últimos opositores.

Decio Carlán.

Folletín.

LA MEDICINA EN EL REINO DE ARAGÓN

SIGLO XIV

II

Archiatros en Aragón y Cataluña. — Noticias documentadas de protofísicos, examinadores, consultores, boticarios y dentistas regios; médicos municipales; mercedes y sueldos que disfrutaron.

El conocimiento de la institución médica, en función, en su vida interna durante un período de tiempo ya tan separado de nosotros como el siglo XIV, sólo puede adquirirse estudiando las relaciones entre los magnates y los doctores, por dos motivos: primero, porque estas noticias profesionales, culminantes por la esfera en que se realizaron, han resistido, en gran parte, á las injurias del tiempo y á los olvidos de la crónica, y segundo, porque como la Historia antigua gira toda alrededor de los Soberanos y se cimenta y funda en los hechos que á ellos atañen, hay necesidad de acercarse á los Monarcas para mejor acopiar abundosos y verídicos materiales de investigación médica retrospectiva. Mas las relaciones entre Monarcas y médicos únicamente constan en manuscritos muy escondidos ó desdeñados, de fatigosa adquisición, de interpretación y complemento técnicos difíciles, pero, al fin, reveladores del prestigio de la clase, de su progreso ó atraso, de sus deberes, franquías y atribuciones, de su legislación, galardones y organismo, de donde puede inferirse el estado del arte en extinguidas generaciones.

Por todo ello emprendemos el estudio de los archiatros de Aragón, en la convicción de que, no obstante la incompletez de los datos, pueden éstos servir á nuestro objeto presente y no ser estériles para venideros historiadores.

Parece ser que desde tiempos remotos, y seguramente durante la centuria décimatercera, era consuetudinario que la facultad de la Real Casa de Aragón se compusiera de dos físicos, un cirujano, dos barberos y un especiero ó boticario.

Eran los primeros de superior categoría y como directores de los demás, y especialmente encargados de velar por la salud de los egregios clientes, avisándoles de cuanto pudiera serles nocivo, reconociendo todas las mañanas las orinas de la familia real, para deducir por ellas el estado de los augustos clientes, asistirlos en sus dolencias y catar las medicinas que se les

Madrid, 8 de Agosto de 1897.

LA RETENCION DE ORINA EN LAS CISTITIS AGUDAS

En un trabajo que desde París remití á EL SIGLO MÉDICO en el mes de Junio, traté de la retención de orina producida por la hipertrofia de la próstata y de los tratamientos más perfectos para combatir aquella complicación. Hoy voy á ocuparme de otra retención, la producida por las cistitis agudas.

La retención de orina, según la mayor parte de los autores, puede tener por origen diversidad de causas;

Ayuntamiento de Madrid

pero no hay en las obras clásicas, ni en las de actualidad, ni tampoco encuentro en las Revistas de uropatía, una clasificación que comprenda todas las variedades hasta hoy descritas. Además, muchas de estas variedades de retención de orina no son ni siquiera mencionadas por los autores, como sucede por ejemplo con la debida á las cistitis agudas, que es precisamente la que va á ser motivo de este trabajo.

Para que á simple vista se puedan ver las distintas clases de retención de orina conocidas, voy á agruparlas en forma de cuadro sinóptico, advirtiendo que no pretendo hacer una clasificación perfecta, ni mucho menos, y sí sólo reunirlas por grupos para que el conjunto pueda servir de índice á mis lectores.

La retención de orina puede tener como causa.

- Un obstáculo mecánico producido por
  - 1.° La hipertrofia de la próstata.
  - 2.° La estrechez de la uretra
  - 3.° La presencia de un cuerpo extraño que oblitera el cuello de la vejiga.
  - 4.° El espasmo de la uretra membranosa debido á la neurastenia de la vejiga.
  - 5.° El histero-traumatismo, ó sea la retención post-operatoria.
- La pérdida de la contractilidad de la vejiga debida á.
  - Causa local producida por
    - 1.° La paresia de la capa muscular de la vejiga efecto de la inflamación de la capa mucosa subyacente.
    - 2.° La degeneración de la capa muscular de la vejiga por lesión senil.
    - 3.° La esclerosis precoz en individuos arterio-esclerosos.
  - Causa central producida por
    - Enfermedades de la médula
  - Causa infecciosa producida por . . . . . .
    - 1.° La fiebre tifoidea.
    - 2.° La neumonia.
    - 3.° La roseola.
    - 4.° La escarlatina.
    - 5.° La grippe.
    - 6.° El tétanos.
    - 7.° El saturnismo.
    - 8.° La disenteria.
    - 9.° El gonococo de Neisser, ó sea el de la blenorragia.

Mi propósito es ocuparme hoy de la retención debida á la cistitis aguda, en otro trabajo de la retención en el curso de la blenorragia, y en otro, por último, de la retención post-operatoria. Estas tres variedades son precisamente las que ofrecen más novedad, por lo mismo que son menos conocidas de los médicos y poco ó nada estudiadas por los autores.

—

Abriendo las obras de vías urinarias y hojeando los respectivos capítulos de la cistitis y de la retención, apenas si hallamos alguna ligera alusión hecha á la afección de que nos vamos á ocupar. El profesor Guyon, por ejemplo, hablando de la inercia de la vejiga, dice solamente: «Las cistitis la favorecen y pueden producirla, aun en los individuos jóvenes.»

Los demás autores modernos dicen todavía menos, y de los antiguos, Civial sólo dice que «se ven vejigas de paredes muy espesas, adquirir dimensiones enormes bajo la influencia de una flegmasia que paraliza la contractilidad de la víscera, aun antes de haber hecho nacer los síntomas salientes.» Voilemier y Le Dentu dicen que «la retención puede estar favorecida por otra circunstancia, á saber: la paresia ó parálisis de las fibras musculares del cuerpo de la vejiga por el hecho de la inflamación.»

De suerte que estos autores y otros muchos que podríamos citar hablan de la parálisis de la vejiga, pero no dicen nada de la retención, que son cosas muy distintas.

Sin embargo, esta retención no es tan rara como pudiera creerse, pues son muchas las observaciones que conozco en las que se ha presentado la retención en el curso de una cistitis, la mayor parte de ellas recogidas por Bazy y Mauriac.

Guyon y la escuela de Necker atribuyen esta retención sólo á una congestión de la próstata, más ó menos pasajera, que se puede presentar en el curso de una cistitis. Pero los casos á que me refiero son, al parecer, lo bastante claros para no permitir la duda, puesto que no había en ninguno de ellos la menor alteración por

---

recetaren (1). Generalmente la autoridad de los archiatros se fundaba en su antigüedad y crédito en Palacio; el número de profesores cambió grandemente y con frecuencia por la vida errante de los Soberanos, que mudaban de residencia, ora por acudir á las necesidades de la gobernación, ora por exigencias de la guerra y de la diplomacia, unas veces por huir de la peste, otras para presidir Cortes y no pocas para contentar á los pueblos, lo cual obligaba á los Reyes á utilizar, en sus dolencias, los conocimientos de profesores ajenos á la corte y á la plantilla de Palacio (2). Otra razón autorizaba el aumento de los archiatros, y era el número crecido de individuos que pertenecieron á las familias reales en aquel siglo; y como no siempre moraban bajo un mismo techo, y, por otro lado, no serían uniformes las simpatías por determinado profesor, hubo físicos y cirujanos del Rey, de la Reina, de los Infantes y del Delfín, sin contar los consultados y los de urgencia.

Inútil es buscar en libros de historia datos biográficos de los archiatros de Aragón (3); únicamente en manuscritos de los archivos se conservan algunas noticias: veamos las que pudimos allegar.

El día III de los idus de Noviembre del año 1301 escribió Jaime II á su tesorero Boil que «como por nuestra curia se le deban al fiel *cirúrgico nostro* Berenguer de Çariera (Riera) trescientos sueldos barceloneses para vestidos, que se le paguen y se le libren como es voluntad...» etc. (1).

Al mismo profesor hace referencia otro documento firmado el día III de las calendas de Agosto de 1303, y cerrado en Montblanch con el sello secreto del Soberano (2), en que éste ordena á su tesorero que dé como gracia al «*fiel nostro cirujano* Berenguer de Çariera doscientos cincuenta sueldos barceloneses para que compre un libro de Avicena, para su uso, y recoja el tesorero la carta presente y recibo del libro.»

De las dos misivas antecedentes inferimos que el cirujano en Cataluña era, por entonses, práctica y profesionalmente distinto del *físico*, según ya vimos en el artículo anterior, que figuró Çariera como tal en la cámara regia, y que el Monarca le distinguió regalándole vestidos y un libro carísimo para aquel tiempo.

(1) "Ordinacions,, de Pedro IV. Véase "Clínica egregia,,, 1896.
(2) De los médicos de villas y ciudades nos hemos ocupado en otra ocasión. "Revista de Ciencias Médicas,,, Barcelona, 1896.
(3) Excepción hecha de Arnaldo de Villanueva y algún otro.

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 294, folio 78.
(2) Idem íd., Reg. 294, folio 131.

Ayuntamiento de Madrid

parte de la próstata; de manera que probablemente había una retención de orina debida á la congestión de la próstata que produce el espasmo del cuello, y había otra retención por parálisis de la vejiga producida por la acción directa de la cistitis.

Esta retención está caracterizada por los síntomas que ya dió á conocer Chopart, que son los siguientes: 1.°, deseos frecuentes de orinar; 2.°, dolor agudo en la región de la vejiga, que aumenta con los esfuerzos que hace para orinar, y que se extiende á los riñones y á lo largo de la uretra hasta el glande; 3.°, frecuencia y dureza del pulso y síntomas de fiebre; 4.°, aumento del dolor al tocar el hipogastrio; 5.°, introducción fácil de la sonda en la vejiga; 6.°, dolores vivos al contacto de la sonda ó del explorador; 7.°, color encendido de la orina, y 8.°, falta de los síntomas propios de las demás retenciones.

Como se ve, unos de estos síntomas pertenecen á la cistitis y otros son propios de la retención. De manera, que si antes de presentarse ésta había ya frecuencia de micciones, orina alterada y dolor al tiempo de orinar, con tenesmo uretral al terminar y en el transcurso de la enfermedad, es decir, de la cistitis, se ha presentado la retención sin que vaya acompañada de más síntomas que los referidos anteriormente, y al reconocer la próstata la encontramos en estado normal, necesariamente habremos de admitir la retención como consecuencia de la cistitis.

Hay aquí un fenómeno que al principio no sabremos cómo explicar, pero que no hay más remedio que admitir, puesto que en la clínica no buscamos más que hechos, sepamos ó no interpretar su patogenia. Es este el por qué de no producir parálisis del cuello, y por consecuencia incontinencia en vez de retención, ya que la cistitis produce la parálisis de la vejiga. No lo sabemos; pero es lo cierto que en todos los casos que conozco ha habido siempre integridad del cuello. Esta región, según dice Condamy, parece gozar de una inmunidad especial, sin que se sepa decir exactamente por qué.

Esta retención aguda puede presentarse también en enfermos con cistitis y estrechez. En estos casos la intensidad de la última no está en relación con la retención, pues por la uretra puede pasar con bastante libertad un explorador del número 14 ó 16. No se ocurrirá á nadie suponer que aquí la retención sea debida á la estrechez, pues sabido es que en los casos de esta enfermedad sin ir acompañada de cistitis, nunca se presenta la retención sino hasta mucho más tarde, cuando aquélla es mucho más avanzada y no permite el paso de un explorador delgado.

Tampoco cabe atribuir la retención á lesión de la próstata, pues lo primero que ha de haber para poder diagnosticar la retención producida por la cistitis, es integridad completa en la próstata con ausencia absoluta de todo síntoma, tanto subjetivo como objetivo, que revele la menor alteración de dicho órgano.

Esta forma de retención en los enfermos de estrechez suele presentarse en individuos jóvenes con vejiga intacta, y generalmente se presenta después de una abundante comida en la que se haya abusado de las bebidas alcohólicas, ó después de excesos de la venus, ó después de haber estado algún tiempo sufriendo las inclemencias de un tiempo frío, de una manera brusca unas veces, y después de haber sentido el enfermo varias veces dificultad de orinar.

Estas retenciones suelen durar á veces sólo algunas horas. Otras la retención es completa.

Hecho el interrogatorio y después la exploración del órgano, se llega á saber que él ha tenido anteriormente una ó varias blenorreas, que desde algún tiempo antes de la retención su orina es turbia, tiene frecuentes deseos de orinar y orina con ligero dolor; que el calibre del chorro ha disminuído y que ninguna molestia ha sentido en la región prostática. Al hacer la exploración, el cirujano queda sorprendido al ver que puede pasar con bastante libertad un explorador del número 14 ó 15, á pesar de que hay retención y de que el enfermo no pueda expulsar ni una gota de orina, no obstante los grandes esfuerzos que por espacio de al-

---

Martín de Çalcarroja ejercía en Palacio el cargo de *fisich* en 1306 (1), y siguió prestando servicios en 1325, pues en este año, mes de Julio, como el profesor hubiese perdido un mulo de pelo castaño oscuro, ordenó el Monarca á su tesorero que diese á dicho médico, *dilecto físico nostro magistro Martinus de Çalçarrubra*, trescientos sueldos para comprar otra caballería, regalándole además seiscientos sueldos (2), lo que manifiesta el aprecio del Rey hacia su médico y la familiaridad de relaciones entre aquél y éste.

Los dos profesores que acabamos de mencionar lo fueron de cámara al comenzar el siglo XIV, y tal vez antes; pero hay datos favorables á la existencia de estos cargos en el siglo anterior; mencionemos al maestro Arnaldo de Villanova y al Dr. Casamida, que sirvieron á Pedro *el Grande*, y á los archiatros del *Conquistador*, como Jusefo Almeredi, físico, y Juan Jacobo, cirujano.

Sólo con el intento de no interrumpir la relación cronológica de archiatros sobresalientes, diremos aquí que el maestro Arnaldo de Villanova, cuya biografía, por haber transcurrido la mayor parte de su vida en el siglo XIII, corresponde á tal centuria, fué médico de cámara de su decidido protector Jaime II, á quien acompañó en 1309 á la expedición de Almería (1). En Abril de 1302 D. Jaime cedió á su *venerable y amado consejero* la gabela de la sal de Burriana, con plena libertad de tenerla, administrarla ó arrendarla por cuatro años á quien quisiera; el mismo día autorizóle el Monarca, atendiendo *á los multiplicados servicios del maestro Arnaldo*, para donar ó legar á iglesias ó lugares religiosos las casas, censos, honores y posesiones que tenía en el reino de Valencia (2).

El maestro Juan Ameli, archiatro de Alfonso IV y de Jaime II, recibió, por servicios facultativos á ellos prestados, algunas mercedes, confirmadas luego por Pedro IV. Este, en Enero de 1336, en vista de una carta de Alfonso IV en que se ratifica una donación de Jaime II á dicho médico, *nostro dilecto magistro Joanis Ameli medicine profesoris*, consistente en 3.000 sueldos reales sobre los rendimientos de la Albufera de Valencia, la sancionó llamando á Ameli *olim fisicus majo-*

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 295, folio 65.
(2) Idem íd., Reg. 302, folio 270 v.

(1) "Bosquejo de la Historia de la Medicina de Valencia„, 1876, pág. 79, por Peset.
(2) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 57, folio 233 v. y 62, folio 147.

Ayuntamiento de Madrid

gunas horas viene haciendo. Este último hecho basta para demostrar que la retención no es debida á la estrechez.

La falta de fenómenos por parte de la próstata y, sobre todo, la ausencia de signos revelados á la exploración digital rectal, excluyen también la idea de que la retención puede ser debida á la próstata.

¿Podrá ser atribuída á la congestión de la uretra? Todos los estudios anatómicos y experimentales demuestran que el tejido de las estrecheces es puramente fibroso, escleroso y muy poco ó nada vascular. Los experimentos de Wassermann y Hallé demuestran igualmente que al nivel de las estrecheces hay una uretritis esclerosa total, con el epitelio estratificado, córneo y engrosado por el tejido fibroso, y con la capa elástica que la cubre normalmente destruída por la esclerosis. Una parte, más ó menos considerable, de los cuerpos esponjosos está obliterada por núcleos de tejido fibroso, y las partes conservadas, aun las más profundamente afectadas, tienen obliterados los aréolos y las arterias afectadas de endarteritis. Otros experimentos hechos posteriormente por los mismos autores en doce individuos afectados de estrechez, han venido á confirmar los hechos citados y han visto además que los cuerpos esponjosos están transformados en anillo fibroso, en algunos casos completo y en otros comprendiendo sólo dos terceras partes de la circunferencia; en todos los casos se ha visto que las lesiones de los cuerpos esponjosos son extensas y profundas.

Conocida la estructura del tejido de la estrechez, no hay manera de explicar el hecho de producirse congestiones, causantes de la retención, en un tejido precisamente nada vascular como es el cicatricial. Además, si se tratara de un fenómeno congestivo, la bujía introducida en la uretra produciría un aumento de la congestión, siendo así que precisamente sucede todo lo contrario, puesto que aquélla, lejos de irritar la mucosa y aumentar la congestión, dilata la uretra y con ella la estrechez.

Hay un hecho que tiene gran valor para atribuir á la cistitis la causa de estas retenciones, cual es la observación de Bazy, quien ha visto gran número de retenciones de esta naturaleza en enfermos de estrechez, y en todos ellos había, además de la retención y de la estrechez, cistitis. Muchos de estos casos han sido vistos y seguidos día por día por todos los que hemos asistido á las salas de su servicio de vías urinarias en París.

Respecto á la causa de esta afección, fácil es encontrarla. En parte alguna del organismo son tan íntimas las relaciones entre la mucosa y la capa muscular como lo son en la vejiga, pues las células epiteliales descansan directamente sobre el dermis sin nada que las separe; de manera que el dermis se confunde con la submucosa, cuyos fascículos conjuntivos se continúan sin interrupción con los de la capa muscular.

Estas íntimas relaciones entre la mucosa y la capa muscular de la vejiga favorecen notablemente la propagación á la segunda de las inflamaciones de la primera; pero hay todavía que aumentar la rica vascularización de la vejiga con sus redes musculares submucosas, mucosas y subepiteliales, y las redes linfáticas de la mucosa unidas á las redes linfáticas musculares, y, por último, los nervios cuyas ramificaciones alcanzan hasta el epitelio. Todo esto hace que la relación entre la mucosa y la capa muscular sea muy íntima.

Inflamada la vejiga nada de extraño tendrá que venga la inercia en la función de la capa muscular, es decir, la falta de contractilidad ó sea la paresia, cumpliéndose aquí como en otras funciones la ley de Stokes acerca de la parálisis de los músculos cuando se inflaman las serosas ó las mucosas, á las que están unidos.

—

He procurado demostrar que las retenciones que se presentan en el transcurso de una cistitis sin que haya fenómenos que nos hagan suponer otra lesión, y en los enfermos de estrechez poco acentuada por cuya uretra podamos pasar un instrumento de un calibre lo suficientemente grande, un núm. 12 ó 14 por ejemplo, en los cuales enfermos no haya tampoco síntomas que

---

ris (1) de los antecesores del *Ceremonioso*, esto es, primer archiatro ó *protofísico* del reino, cargo que desempeñaría algunos años antes de 1326, en que se le concedió tan pingüe dádiva para aquel tiempo. Por tanto, tenemos que, apoyándonos en una afirmación de Pedro IV, puede sostenerse que el destino de *protofísico* en Aragón tal vez existió á últimos de la centuria XIII, y seguramente en los primeros años de la XIV. Sospechamos que Ameli sirvió á Pedro IV. en los primeros días de su reinado, á juzgar por la diligencia con que éste le atendió en asuntos pertinentes á la legitimación de sus hijos y otros negocios particulares (2).

Existía en la primera mitad de la centuria que estudiamos un médico palatino, del cual se habla en documentos firmados por Pedro IV en 1342 (3); el físico era Pedro Gavet ó Gaveti, archiatro del *Ceremonioso*, y, sin duda, también de Jaime y Alfonso, antecesores inmediatos de aquél. *Pere Gavet* es el mismo profesor que en 1320 alcanzó una subvención del Consejo de Ciento para que habitara en Barcelona y leyese Medicina, según dijimos en el capítulo precedente.

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 858, folio 134.
(2) Idem id., Reg. 864, 867, 868 y 873.
(3) Idem id., Reg. 990, folio 34.

La gratitud del *Ceremonioso* mostróse patente en la familia de médicos judíos de que era jefe el maestro Avenarduc.

Con efecto, el día VI de los idus de Abril de 1338 tomó bajo su protección al físico maestro Alatzar (Mossé), á su familia y bienes (1), concediéndoles franquicias y exenciones, confirmadas muchos años después (2) por Juan I.

Era Alatzar archiatro de D. Pedro, al que había acompañado en la expedición á Cerdeña, posiblemente en 1331; por esto, y por otros servicios al Soberano, declaróle libre de ciertos tributos, según se consigna en instrumento público de 1.º de Agosto de 1342 (3). Además de las circunstancias que concurrieron en Mossé Alatzar para captarse la simpatía y gratitud del Soberano, hemos hallado otra no menos valiosa: la de que el padre de dicho físico Mosé Avenarduc, también judío y médico regio, acompañó á Cerdeña al mencionado Monarca, falleciendo en la travesía, lo que fué parte á mover á D. Pedro para proteger á los dos hijos varones de aquél; Alatzar, el supradicho médico del

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 863, folio 35 v., 868, folios 128 y 154, y 876, folio 15.
(2) Archivo de la Corona de Aragón, libro VIII, "Gratiarum,,.
(3) Idem id., Reg. 873, folio 203.

Ayuntamiento de Madrid

acusen otra lesión, pero que por el estado de la orina ó por los antecedentes reconozcamos la existencia de una cistitis, hemos de atribuir aquellas retenciones á la cistitis.

De aquí que al plantear el tratamiento tengamos siempre en cuenta esta última lesión y procuremos combatirla como causa principal de la retención.

Si no hubiese más que cistitis y no estrechez, vencida que sea la retención por los medios ordinarios, médicos ó quirúrgicos, habrá de combatirse aquélla con los lavados, que variarán según los casos, y que no he de discutir en este trabajo.

Si además hubiera estrechez, el tratamiento de la retención deberá ser quirúrgico. Si se puede pasar con facilidad la sonda evacuándose, se extraerá la orina cuantas veces sea necesario. Si la introducción de la sonda es difícil se dejará permanente, y de esta manera se vencerá la retención muy pronto. Luego habrá que combatirse la estrechez y la cistitis, dando á la uretra un calibre normal y haciendo desaparecer la inflamación de la vejiga.

Alejandro Settier.

Londres, Julio de 1897.

Sección Profesional.

¡LEEDLO, COMPAÑEROS!

Excmo. Sr. Director de El Siglo Médico:

Mi distinguido y respetable compañero: En los periódicos noticieros habrá leído la especie calumniosa y difamante propalada contra los médicos que residimos en este pueblo, hija de la fogosidad de un alcalde que, no satisfecho con haber logrado que anulen las elecciones municipales últimas, quiere enconarse contra los médicos, fundándose en que uno de los titulares que había es hijo político de un exdiputado provincial fusionista que aquí tiene muchos electores; y después de exigir la responsabilidad á que haya lugar en los Tribunales de Justicia, y con el fin de que la honra y dignidad de la clase queden á la altura que corresponde, he de suplicar á V. E. una vez más dé inserción en las columnas del periódico de su digna dirección al comunicado adjunto, rogándole á la vez que, si en el mismo, hijo de un cerebro calenturiento por semejante ultraje, encontrase palabra que pudiera comentarse en sentido distinto y perjudicarme por ella, la retire desde luego.

Con esta ocasión, y dándole un millón de gracias, se repite de V. E. suyo afectísimo seguro servidor y compañero, q. b. s. m.,

Julián García Suelto.

Tembleque, 5 de Julio de 1897.

—

En el pueblo de Tembleque, desde tiempo inmemorial, ha habido dos plazas de médicos, antes titulares, hoy municipales, con el haber cada una de 1.000 pesetas, y en una época hubo tres con las mismas 2.000 pesetas, á razón de 666 cada una y algunos céntimos.

En la actualidad, que por las exigencias de la vida todo tiende al aumento, tanto que el presupuesto de esta villa asciende hoy á mucha mayor cantidad que hace unos cuantos años, el señor alcalde de este lugar cree todo lo contrario respecto de los médicos, y sin anuencia de la Junta municipal que tenía acordado siguieran las dos plazas, crea una sola de 1.250 pesetas, fundándose en que hay que hacer economías; pero según de público se dice, se ha aumentado el sueldo á la mayoría de los funcionarios públicos hasta el extremo que el presupuesto que empieza á regir asciende, por lo menos, á lo mismo que el del año anterior (por algo se empieza).

El día 30 del pasado, á las nueve de la noche, se presentó un alguacil en la casa del que suscribe con un oficio del repetido señor alcalde, en el que, en síntesis, decía «que el Ayuntamiento que presidía había acordado nombrarle médico municipal interino de la única plaza que había quedado, y remitiendo la lista de pobres de Beneficencia»; pero encontrándose sumamente resentido por la vejación que la clase había su-

---

Rey y Juseff Avenarduch, físico luego de la Reina Doña Leonor de Sicilia; á éste último concedióle en 1350 una franquicia sobre las aljamas, transmisible á su mujer, hijos y esposas de éstos; y como le hubiesen disputado la validez del privilegio, condenó el Rey con multa de 1.000 morabatines de oro al que contraviniera su mandato, firmando esta ratificación en Perpiñán á 23 y 31 de Marzo de 1356 (1). Esta familia, de religión mosaica, mereció otros favores, consignados en manuscritos de prolijo recuerdo (2). En 1390 aún vivía el menor de los Avenarduc.

Al promediar la centuria, el hermano del Rey, Jaime, conde de Urgel, cabeza del partido de la Unión, cayó enfermo en Manresa, dándole asistencia los médicos Guerau, de Gerona; el prior de Solsona; mestre Ramón, de Berga; mestre Martí, de Vich; mestre Pere Pau, de Tárrega, profesores notables de la comarca; pero que no podemos incluir en el número de los archiatros efectivos ó numerarios; no así el *mestre Cresques, juheu, metge del señor Rey Darago*, quien, con los anteriores, asistió al conde, según el autor del *Receptari*, de Manresa, existente en el archivo de dicha ciudad (1).

Médico de singular nombre por su ciencia, servicios y noble origen fué el Dr. Pedro Ros, archiatro de Pedro IV y descendiente de la familia Ros de Ursinos, célebre en la conquista de Valencia.

En muestra de gratitud dispuso el Monarca se le pagaran, Octubre de 1347, 50 sueldos reales de Valencia (2). Otras mercedes otorgadas á este doctor indican el aprecio en que le tuvo el Soberano; vivía Ros en 1357, á juzgar por la fecha de algunas concesiones (3).

Guillem Arnau, físico y *frare menor*, recibió una carta del Rey de Aragón, fechada en Cariñena á 17 de Agosto de 1357, pidiéndole se trasladase al punto donde estaba la corte, no sólo por no haber médico junto á la familia real, en aquella circunstancia, sí que también por exigirlo la enfermedad de un cardenal.

Por la misma data, y por igual motivo, escribió el Monarca al maestro Juan Dordas:

(Se continuará.)

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 1.153, folios 193 y 180 v.

(2) Idem. id, Reg. 991, folio 73, y 998, folio 120.

(1) Acerca de la enfermedad del conde de Urgel y su significación en la historia de nuestro arte expusimos algunas opiniones en la "Revista de Ciencias Médicas de Barcelona,,, 1896.

(2) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 884, folio 160.

(3) Idem id., Regs. 891, 894 y 895.

Ayuntamiento de Madrid

frido mermando la cantidad que siempre se había satisfecho por este concepto, y como aquella misma noche concluía el compromiso que con dicha Corporación tenía (hay que advertir que llevaban los dos nueve meses sin cobrar un céntimo), le contestase en términos muy corteses, exponiendo que por el mucho trabajo que impone una sola titular y teniendo numerosa clientela, no podría atenderla con el celo debido, y, por tanto, que no podía aceptar, y como en el pueblo hay más compañeros, le remitiese la lista de enfermos en tratamiento para que dispusiera lo que tuviera por conveniente (hay que tener presente que, tanto el que firma como el otro que fué municipal, han seguido visitando á sus enfermos por caridad, y puede comprobarse pidiendo informes al pueblo en general y por las recetas que obran en la farmacia).

Ahora bien, ¿puede nadie obligar á que se acepte un nombramiento? ¿Va envuelta en la contestación dada una negativa rotunda y terminante? Creo que no. Pues al decir que le remitía las listas para que hiciera lo que tuviera por conveniente, se sobreentiende que era para que nombrase otro, puesto que en el pueblo hay más de uno; si hubiera estado solo no hubiera tampoco contestado eso, le hubiera dicho que no le convenía aceptar, pero que seguiría prestando asistencia hasta que tuviera otro profesor. Pero no ocurrió así, sino que el omnipotente alcalde se acaloró, reunió á sus compañeros y acordaron llamar á los otros profesores para ofrecerles la plaza, y el uno porque la noche anterior le había mandado el cese, y el otro por las razones que tuviera por convenientes, y ambos por compañerismo y dignidad de la clase, se negaron á aceptarla; en este caso, lo que procedía era haber dicho que, aun cuando no fuera nada más que por caridad, siguieran visitando á los enfermos (como todos lo han hecho sin mandato de nadie) hasta que tuviera médico municipal; pero no; su imaginación tenía que parir elucubración más grande, y acordó poner al señor gobernador de la provincia el telegrama que publicó *La Correspondencia de España*, produciendo el pánico en todas partes menos en este pueblo, donde todo está tranquilo y sin asomo de conflicto alguno, como dirá á la primera autoridad civil de la provincia el delegado que ha mandado, Dr. Sánchez Morate, diputado provincial.

Respecto á la terrible epidemia de viruela, si bien es cierto que empezaron á aparecer algunos casos en Agosto del pasado año, que se recrudeció en el centro del invierno, ha sido siempre con carácter benigno, pues en ese tiempo sólo ha habido 8 defunciones, y en la actualidad se puede considerar terminada, por cuanto en los meses de Mayo y Junio sólo se han presentado 6 ú 8 casos, el último el 23 de Junio último ya curado, y el firmante tuvo los últimos en la primera quincena de Mayo, como puede comprobarse por los partes que diariamente se remiten á la Sección de estadística.

Esta es la verdad de todo lo aquí sucedido, hijo sólo de las pasiones políticas, y que por más de que el que esto escribe no se ha mezclado nunca en las cuestiones de la misma, pues no ha emitido nunca eso que los defensores del sufragio llaman precioso derecho, por contragolpe y por ser digno compañero, se ve con su honra mancillada, aunque por poco tiempo, pues ha de venir la aclaración de la verdad.

¡Conque compañeros, alerta! La vacante de esta canonjía se ha de anunciar pronto; si alguno la quiere, que vaya preparando los bártulos; los tres que aquí estamos continuaremos con el igualatorio de todo el pueblo, pues los tres tenemos intereses y no podemos abandonarle; de modo que si luego sufren alguna decepción, no digan que no se les advierte.

¿QUOUSQUE TANDEM ABUTERE... PATIENTIA NOSTRA?

Hora es ya de que, como el león, sacudamos la melena; hora es ya de que hagamos ver á nuestros Gobiernos que aún no se ha extinguido y sí corre por nuestras venas verdadera sangre española; no consintamos ser por más tiempo los parias de la sociedad soportando las vejaciones que, tanto autoridades como particulares, hacen en la clase médica; hagamos de una vez valer nuestros legítimos derechos, que al fin no haremos más que lo que hacen y han hecho todas las demás clases sociales; en una palabra, demos muestras de que aún no ha perdido la dignidad ni el decoro profesional la sufrida clase nuestra.

Ya hemos visto los distintos pareceres y las soluciones varias que algunos de nuestros compañeros queridos han consignado en diversos números de nuestro Siglo Médico, todos ellos muy bien pensados y lógicamente expuestos, con más ó menos calor, pero siempre llenos de razón y con tendencia á un mismo fin, aunque por distintos caminos. Valiente y sublime es el pro uesto por nuestro digno compañero Sr. Lafuente, que, sin dudar, debiéramos aceptar todos los titulares en general, porque ya estamos cansados de sufrir tanto martirio y tanto desprecio como los Gobiernos están haciendo de nuestra desdichada clase. Ya no se puede pasar por más tiempo resistiendo las desatenciones y hasta la falta de justicia que con nosotros cometen, y debemos estar preparados y dispuestos en la brecha (porque creo no es cosa de un día) para dar señales de vida, asegurando un golpe certero.

Ahora bien: puesto que los dignos representantes médicos en Cortes, en unión de los no menos dignos directores de los periódicos profesionales, han tomado sobre sí esta última carga que sobre nosotros pesa, y que, á no dudar, tampoco será para ellos ligera, puesto que se trata de miembros de un mismo cuerpo, debemos no obrar con precipitación y sí con calma y mesura, hasta tanto que veamos lo conseguido por es tos señores en su conferencia con el señor ministro. Si, después, ha sido infructuoso todo cuanto han hecho en beneficio nuestro, si el señor ministro de la Gobernación ha hecho oídos de mercader á lo que con justicia y razón reclamamos, ¡rompan fuego!, entonces estamos autorizados para obrar sin miramientos de ningún género, sin consideraciones de ninguna clase, puesto que antes hemos presentado bandera de paz y nos la han arrollado; entonces es cuando todos los titulares deben en un día señalado presentar la dimisión de las plazas que desempeñan, sin temor, con arrogancia, porque al fin no cometemos más que un acto de dignidad en consonancia con los derechos individuales.

Si esto dejamos pasar en silencio y nos contentamos sólo con insertar unos cuantos articulejos con más ó menos encono, ó más ó menos fuertes, en los periódicos, tanto médicos como políticos, y permanecemos en la inacción sin hacer nada práctico, no lo dudéis, no esperéis mejorar nuestra situación; envalentonándose todo el mundo, creerán tener derecho sobre nos-

Ayuntamiento de Madrid

otros para tratarnos como les plazca, y á nosotros nos faltará para quejarnos, porque nadie será culpable de nuestros infortunios más que nosotros mismos, como hemos sido siempre por nuestra falta de unión, y no nos restará más que, metidos en un rincón, llorar nuestras amarguras.

Para conseguir nuestro objeto y lograr que en algún tanto se mejore nuestra situación infundiendo algún respeto, no veo más camino que la *colegiación*, porque la voz individual es una voz perdida en el desierto, lo que no sucede á una colectividad, que todos la miran con atención y tratan de guardarle las consideraciones debidas. No me rodeo de una atmósfera de color de rosa, ni creo la cosa tan fácil como se dice; pero trabajando y trabajando sin cesar, no dudo se conseguiría. Primero, empezando por los Colegios de partido, después los provinciales y últimamente el central, del cual dependerían todos los demás, lo mismo que los de partido del provincial respectivo Para esto se hace preciso que los directores ó redactores de nuestros periódicos médicos, en unión de otros ilustrados comprofesores que tanto interés vienen teniendo por la clase á que pertenecen y por sus compañeros rurales en particular, estudiasen y dieran un reglamento claro y conciso por el que nos hubiéramos de regir, y cumpliendo estrictamente sus artículos, llegaríamos á ocupar el puesto que á nuestra clase, hoy desheredada, le corresponde, porque, tanto autoridades como particulares, verían que no se tenían que entender con un soldado aislado y perdido, sino con un cuerpo de ejército bien organizado y atrincherado que tendrían que hacer titánicos esfuerzos para vencerle. Si esto no hacemos y damos señales de vigor y muestras de energía, somos perdidos y seremos mirados como hasta aquí, con desprecio, y cada día se irán aumentando nuestras calamidades, siendo, como somos, la clase más necesitada y digna de respeto.

Salvador Martínez.

Quintanar de la Orden, Julio de 1897.

LA ORGANIZACIÓN DE LA CLASE MÉDICA SE IMPONE

Con la tristeza propia de repetidos desengaños, vengo leyendo variados artículos en nuestro semanario El Siglo Médico, discurriendo en diferentes tonos sobre el mejoramiento de la clase, ocupándose ya de las reformas que exige la deficiente ley de Sanidad, especialmente acerca de la inamovilidad de los titulares, lamentándose luego de nuestra crítica situación con la nueva ley de quintas, cuestiones abandonadas hoy para ocuparse de la reciente Real orden por la que se nos niega el derecho á cobrar nuestros módicos honorarios por los reconocimientos practicados, clamores que adormecerá otra nueva ofensa si pronto no tomamos una enérgica resolución. Razonamientos acertados se vienen desenvolviendo, pero que deben modificarse, por impracticable el más justo, la reunión general en día determinado, por denigrante el pedir de favor la revocación de la citada Real orden.

Convencido en mis ya largos años de amargura como titular, subdelegado y forense de que la rehabilitación de la clase no puede esperarse de los Poderes públicos, necesario es busquemos el remedio en nosotros mismos, sacudiendo de una vez el yugo de la esclavitud, abandonando estériles lamentaciones, tomando la honrosa actitud que exige un título profesional; para ello yo propondría desde luego una reunión de todos los subdelegados médicos de España en representación de sus respectivos distritos para redactar un manifiesto comprensivo de cuanto á la clase afecte, exponiendo los derechos á que hemos de ser acreedores por las obligaciones que se impone, ya en el orden judicial, ya en el gubernativo, para que ninguna dependencia de los Poderes constituídos pueda imponerlos obligaciones sin facilidades para cumplirlas con dignidad y la correspondiente remuneración, manifiesto que una Comisión de subdelegados se encargara de hacer llegar respetuosamente al jefe del Gobierno, no como súplica que denigra ni como imposición impropia de Corporación tan seria, sino aceptando las obligaciones propias con la condición que al lado de éstas vayan las consideraciones á que tenemos perfecto derecho, y después, si creyéndonos débiles como siempre, apáticos, sin unión ni iniciativa propia, nos desoyen, declaremos nuestra independencia, renunciando las titulares, no aceptando cargos del Estado ni del Municipio. Esta idea, así incorrectamente expuesta, es la que abunda entre los médicos inscritos en esta Subdelegación, quienes están dispuestos á abandonar el ejercicio de la profesión antes que seguir sufriendo humillaciones, y respecto á los honorarios de reconocimientos, si antes no hubiera otro acuerdo para el próximo año, seguiremos la conducta de uno de nuestros compañeros, que, aunque joven, fué más previsor, exigiendo á los Ayuntamientos el pago adelantado. Para llevar á cabo esta idea sería suficiente que los subdelegados de Madrid convocaran la indicada reunión, en la que se discutieran los medios de llevar á la práctica las oportunas reformas sin ingerencias extrañas.

Santiago Almaraz.

Bermillo de Sayago (Zamora), Julio de 1897.

MÁS SOBRE LA REAL ORDEN

Sr. Director de El Siglo Médico:

Muy señor mío y distinguido compañero: He leído el bien traído artículo que dedica el Dr. Pulido en las columnas de su ilustrado periódico en defensa de la clase médica, á la que me honro pertenecer (aunque de naturalidad italiana con autorización competente para ejercer en España), para regularizar el cobro de honorarios en asuntos de quintas, por lo que le doy mi más cumplida enhorabuena á dicho señor y compañero.

Como extranjero no me expreso como deseara, por lo que le ruego, señor director, se sirva corregir las faltas que crea oportunas.

Aunque muy ligeramente, dispénseme, señor director, emita mi parecer sobre la defensa y protección de la clase, por si merece insertarlas en las columnas del periódico que nos defiende.

Ocurre muy frecuentemente con los médicos titulares de los pueblos (y, en éstos, á medida que son más pequeños, mayor es el mal), que después que se nos contrata por un Ayuntamiento para la asistencia de familias pobres con las condiciones que creen convenientes, viene después un cambio político, y porque el cacique entrante se imagina que es más amigo del sa-

Ayuntamiento de Madrid

liente, le sigue la pista sin descanso, obligándole por todos los medios imaginables á que renuncie el contrato, apelando hasta al de formar expedientes falsos, valido del favoritismo de las autoridades superiores, y de ahí que cuando menos se cree se encuentra el médico despojado de la titular (esto conste que no lo digo por alusiones); pero que se dan casos muy frecuentes, trayendo y llevando al médico como si fuera una hoja movida por el aire. Bajo este concepto, ¿no podría la clase buscar un medio para que estos funcionarios tuvieran estabilidad y medios de subsistencia? Creo que sí, y esto podríamos hacerlo uniéndonos todos los que á la clase pertenecemos, acordar bases de estabilidad, sancionadas éstas por una asamblea, y elevarla á las Cortes con el fin de que fuera una ley segura la estabilidad de dichos funcionarios, y no estuviesen al amparo de un capricho infundado.

Dispénseme, señor director, y no olvide es un extranjero el que hoy se dirige á usted movido del buen deseo por la clase, y sabe es suyo afectísimo seguro servidor y compañero, q b. s. m.,

José Impellitieri.

Granjuela, 22 de Julio de 1897.

Sr. Director de El Siglo Médico:

¡Á la práctica, médicos municipales ó titulares!

Enterado de todo cuanto dice El Siglo Médico del día 18 del actual, carta del Dr. Pulido y artículo de *La Época*, propongo se entable el recurso contencioso con urgencia contra la Real orden de 29 de Mayo, y se abra una lista, que puede encabezarse con mi nombre y dos apellidos, suscribiéndome por 15 pesetas, que mandaré por el Giro Mutuo tan pronto como usted me indique.

No más hablar; dinero para sostener el recurso, y que lo defiendan los tres letrados que indique ó los que se le sostuvieron al Marqués de Cabriñana.

Basta de doblar el espinazo ante eminencias gubernamentales; que hablen por nosotros, pagándoles *su porqué*, como dicen los tíos de mi tierra, jurisconsultos eminentes, y con los textos legales que han de aducir y lógicos razonamientos, en nuestro nombre, y llevando los mejores taquígrafos, copien sus discursos y se den luego á la Prensa de todos los matices, incluyendo el resultado del recurso, pagándola su inserción.

Corre veloz el tiempo; va cerca de dos meses que se publicó la Real orden. Nada hemos conseguido; aún vencerá el tercero y quedará firme, y después acudiremos al N. que hace alcaldes.

Suyo afectísimo,

Eulogio Ruiz Casaviella.

Lerma (Burgos), 20 de Julio de 1897.

Prensa Médica.

Nacional: I. Recientes trabajos de Koch acerca de la tuberculosis. = **Extranjera:** II. Ensayo sobre el tratamiento de la clorosis por la ovarina y el jugo ovariano. — III. Tratamiento de los trastornos cardíacos debidos á la arterio-esclerosis. — IV. El colchi-sal asociado á la piperazina en el tratamiento de la gota.

I

En una conferencia pronunciada por el Dr. Llorente en el Colegio Médico de Madrid, sobre los «Recientes trabajos de Koch acerca de la tuberculosis», sintetiza en las siguientes conclusiones sus estudios acerca de tan interesante materia:

«1.ª Que la profilaxis de la tuberculosis es de tal modo conocida, que poniendo en práctica, en público y en privado, lo que la ciencia aconseja, se reduciría notablemente el número de casos de tuberculosis.

2.ª Que disponemos de recursos suficientes para el diagnóstico precoz de la tuberculosis, indispensable para instituir la terapéutica y lograr la curación.

3.ª Que cuanto más avanzado el proceso, menor es el número de probabilidades.

4.ª Que la ciencia no puede abrigar esperanzas, *ni hoy ni nunca*, en aquellos casos en que el órgano está destruido, porque Naturaleza no nos dotó del don de crear.

5.ª Que es un falso criterio el pensar que la extensión de las lesiones guarde siempre relación con la data del padecimiento.

6.ª Que el nuevo tratamiento de Koch tiene caracteres de especificidad, pero que requiere tiempo y gran perseverancia para lograr la curación, estando siempre atentos á las reinfecciones á que todo tuberculoso está sujeto.

7.ª Que á pesar de lo inocuo del tratamiento *bien dirigido* y del empleo de la antigua tuberculina para diagnosticar, no hay que perder de vista el número de detalles antes y durante su empleo, pensando que un medicamento que se usa á miligramos, y aun á menos dosis, requiere cierto hábito y ser acompañado de una observación minuciosa y detallada.

8.ª Que en la práctica habrá verdadera dificultad para la acertada aplicación del nuevo remedio: 1.º, porque requiere que el enfermo se concrete absolutamente, por decirlo así, á su curación, cuyo tiempo no es posible fijar, dependiendo de condiciones individuales, del grado de la lesión y de los medios de ambiente, luz, alimentación y demás condiciones higiénicas; 2.º, porque el reposo del espíritu, que entra por mucho en esta clase de tratamiento, debe cooperar también á reponer las fuerzas perdidas y ayudar así á la acción específica del medicamento.

9.ª Que el trabajo de Koch es para bien meditado y comprendido, y en él se advierten nuevos horizontes, fruto de una perseverancia de que yo podría dar fe, si necesario fuera.

10.ª Que la eficacia del nuevo tratamiento deberá ser más eficaz en nuestro país que en Alemania, dadas las condiciones tónicas de nuestro clima y supliendo las deficiencias de la higiene.»

II

Nuestro estimado colega los *Archivos de Ginecopatía, Obstetricia y Pediatría*, en atención al interés patogénico y terapéutico que encierra la comunicación hecha por los Dres. Spillmann y Etienne al Congreso de Medicina de Nancy, entresaca de este trabajo los puntos más salientes, cual hace la *Revue des maladies des femmes*.

La patogenia de la clorosis está por hacer todavía. Decir que es una enfermedad globular no es explicar su génesis. Conócense la frecuencia de los desórdenes menstruales en esta enfermedad. De otra parte, Charrin nos ha demostrado que el suero de la sangre de una mujer es más tóxico en el momento del periodo catamenial. Buen número de mujeres regladas tienen fiebre, herpes, hemicránea, accidentes nerviosos cuando se encuentran lactando, proporcionando dia-

Ayuntamiento de Madrid

rrea á sus niñitos, desapareciendo todos estos síntomas tan pronto las reglas se establecen.

Parece desde luego que la menstruación desembaraza el organismo de ciertos principios tóxicos. De ahí á considerar la clorosis como una intoxicación de origen menstrual ó genital no hay más que un paso.

La glándula ovariana puede ser considerada: primero, como una glándula teniendo una secreción externa, el óvulo; segundo, como una glándula encargada de eliminar por la sangre menstrual el exceso de tóxicos orgánicos que se forman en excesiva cantidad en el organismo femenino y donde Charrin ha comprobado el aumento antes del período catamenial; tercéro, en fin, nosotros nos hemos preguntado si el ovario no sería lo mismo que el testículo, su homólogo, una glándula provista de su secreción interna y que jugara un papel importante en la nutrición general.

Puede admitirse que en la clorosis prodúcese un verdadero desorden en las funciones ovarianas. La clorosis aparece en el momento del crecimiento, es decir, cuando al lado del desenvolvimiento del organismo ciertos órganos tales como los ovarios, las mamas, el cuerpo tiroides en las muchachas muy jóvenes, los testículos y la laringe en los muchachos, el corazón, etc., sufren un verdadero empuje de crecimiento; si por un motivo cualquiera desde el principio de esta evolución el ovario queda retardado en su evolución hay también un retardo en la instauración menstrual; si una vez esta función establecida el desenvolvimiento del ovario no sigue la misma marcha que el desenvolvimiento de todo el organismo, resulta una insuficiencia ovariana; otras veces hay un verdadero estado miotrófico y el equilibrio puede romperse bajo la influencia de una causa insignificante.

En todos estos casos las funciones múltiples del ovario son modificadas; se ve cesar la ovulación y secundariamente ó al mismo tiempo que ella el flujo menstrual. Puede objetarse que existen cloróticas con reglas muy abundantes y á cortos intervalos, ciertamente; pero la sangre es en estos casos muy clara.

Como lo indica Charrin, puede que ocurra con el ovario lo que con el riñón. La nefritis intersticial se acompaña de una poliuria muy abundante, y sin embargo, la toxicidad total de esta orina es inferior á la toxicidad de una orina normal. En fin, cesará también la secreción interna, y este producto no desarrollará su poder antitóxico. Como consecuencia, intoxicación general del organismo manifestándose por los signos clínicos de la clorosis. Pero este mal estado general reacciona á su vez sobre cada órgano de la economía, en particular sobre el ovario, cuyas funciones glandulares desordenadas no pueden restablecerse en estas condiciones. Esto sería un verdadero círculo vicioso

Tales son las consideraciones teóricas formuladas á principios del año 1896 para intentar el tratamiento de la clorosis por la inyección ó la absorción gástrica de la sustancia ovariana.

Los autores se han servido de tres productos diferentes: primero, ovarios de oveja en estado fresco; segundo, ovarina, polvo de ovario desecado que les proporcionó Merck de Darmstadt; tercero, jugo ovariano preparado según el método de Brown-Séquard y d'Arsonval, jugo obtenido por maceración en la glicerina anhidra, de tal suerte que cada centímetro cúbico de líquido inyectable encierra exactamente los principios solubles contenidos en 0,10 centigramos de sustancia ovariana pura; después se filtra bajo presión de 60 atmósferas.

Veamos ahora brevemente los resultados obtenidos

Sus investigaciones recayeron sobre seis enfermas atacadas de clorosis pura que recibieron una dosis diaria de 1 centímetro cúbico de extracto glicerinado ó 1 á 5 gramos de polvo de ovarios desecados y administrados en sellos.

Todas esas enfermas desde las primeras dosis experimentaron dolores muy vivos, localizados sobre todo en la región del bajo vientre y los riñones, acompañados de cefalea y de dolores vagos en los músculos de las piernas. En este momento igualmente en dos enfermas han visto elevarse la temperatura algunas décimas, llegando á 37,8, 37,9 y 38°. El pulso á 70-80 antes de la administración del medicamento para elevarse después á 90, 96 y 100.

Todos estos fenómenos han sido sobre todo sensibles por el empleo de la ovarina.

En tres de estas enfermas los resultados lejanos fueron grandemente satisfactorios. En una de las enfermas la reaparición de las reglas, suprimida hacia tres meses y medio, se efectuó el día décimoquinto del tratamiento y la menstruación se hizo regularmente al mes siguiente. En otras se restablecieron las reglas al cabo de tres meses.

En resumen: la ovarina, favoreciendo la eliminación de las toxinas é introduciendo en el organismo un principio antitóxico, parece tener en el tratamiento de la clorosis una acción eminentemente favorable sobre el estado general, sobre el aumento numérico de glóbulos rojos y sobre la aparición de la menstruación.

III

En los casos de trastornos cardíacos unidos á la existencia de una esclerosis arterial, el señor profesor Th. Rumpf, médico en jefe del nuevo Hospital general de Hamburgo, ha recurrido con éxito á un tratamiento que se dirige, por una parte, á reducir tanto como sea posible la cantidad de sales calcáreas introducidas con los alimentos, y, de otra parte, á aumentar la eliminación de estas sustancias por los riñones.

Para llenar la primera indicación, nuestro colega prescribe un régimen alimenticio que comprende al día: 250 gramos de carne, 100 gramos de pescado, 100 gramos de patatas, 100 gramos de pan y 100 gramos de manzanas. Este *menu*, que representa 93 gramos de albúmina, 14 gramos de grasa, 93 gramos de hidrato de carbono, da 892 calorías. Si el género de vida del paciente lo exige, se puede duplicar el número de calorías por la adición al régimen de 100 gramos de manteca y aun llegar á 2.000 calorías, haciendo figurar en el *menu* 100 gramos de crema y 50 gramos de azúcar. Pueden reemplazarse también las manzanas por una cantidad igual de judías verdes, de pepinos ó de guisantes. Es preciso proscribir la leche, el queso, los huevos, las espinacas y todos los alimentos ricos en principios calcáreos.

Como bebida, el enfermo empleará un agua gaseosa artificial que no contenga sales minerales ó sencillamente agua de manantial ó de pozo, hervida y filtrada previamente, para eliminar con el ácido carbónico las sales que este gas tiene en disolución.

Como tratamiento medicamentoso, el Sr. Rumpf, con objeto de estimular la diuresis y aumentar la eli-

Ayuntamiento de Madrid

minación de los compuestos calcáreos por los riñones, administra una poción así compuesta:

Bicarbonato de sosa		10 gramos.
Neutralícese con:		
Acido láctico		c. s.
Añádase después:		
Acido láctico	ãã	10 gramos.
Jarabe simple		
Agua destilada	180	—

H. s. a. — Tómese durante las veinticuatro horas.

Cuanto á lo que concierne á los efectos de este tratamiento, han sido de los más favorables. En individuos arterio-esclerósticos manifiestamente, y que presentaban todos los signos físicos de delibitación del corazón, dispnea, cianosis, edemas de los miembros inferiores y de los accesos típicos de angina del pecho, el Sr. Rumpf ha visto corregirse todos estos síntomas y desaparecer después más ó menos por completo.

Es evidente que para conseguir este resultado, el régimen alimenticio especial debe continuarse por mucho tiempo para evitar las recaídas

Según el Sr. Rumpf, este tratamiento no conviene á todos los períodos de la enfermedad; se halla contraindicado particularmente en la última fase, cuando los trastornos de la compensación se han hecho definitivos, por decirlo así, lo mismo que en los casos que ofrecen síntomas graves de atrofia renal.

Los ejercicios gimnásticos regulados con prudencia, el masaje y los baños, son útiles auxiliares del tratamiento; pero nuestro colega no cree oportuno echar mano de estos medios sino cuando el corazón haya recuperado suficientemente su fuerza bajo la influencia del régimen de la medicación y del reposo prolongado.

IV

El *colchi-sal*, ó salicilato de metil-colchicina, es una solución de colchicina cristalizada en el salicilato de metilo natural. Se presenta al público médico bajo la forma de cápsulas esféricas que contienen *un cuarto de miligramo de colchicina*, en solución en *20 centigramos de esencia natural de Betula lenta*, obtenida *por fermentación y destilación*, equivalente á 0,25 de salicilato de sosa.

Los trabajos de M. Midy han demostrado que la acción depresiva de la colchicina no es de temer cuando ésta es administrada á dosis fraccionaria (un cuarto de miligramo), y sobre todo disuelta en una esencia salicilada natural.

Las investigaciones del laboratorio han sido confirmadas por la clínica, y las observaciones recogidas en Inglaterra y en los Estados Unidos por el profesor Latham han demostrado la inocuidad y eficacia de los salicilatos tomados á la Naturaleza, es decir, al *Betula lenta* que crece en Pensilvania.

Las cápsulas de colchi-sal, ó salicilato natural de metilcolchicina están, por lo tanto, indicadas en todas las formas del artritismo constitucional: reumatismos agudo y crónico, muscular articular ó visceral, gota regular, anormal ó larvada, cefalea gotosa, etc. La acción del *colchi-sal* es pronta, uniforme, definida y desprovista de todo efecto irritante. No puede decirse lo mismo de la colchicina administrada aisladamente, ni tampoco de los salicilatos fabricados por medio del ácido fénico. Las cápsulas de colchi-sal completan, pues, la acción de la *piperazina* en el tratamiento de la gota y del reumatismo, y convienen durante el período agudo y doloroso, mientras que la piperacina obrará más tarde como disolvente del ácido úrico.

Se prescriben las cápsulas de *colchi-sal* á pequeñas dosis repetidas frecuentemente: una cápsula cada hora ó cada dos horas (desde ocho hasta catorce por día) y raro será que al cabo de unas cuantas horas no produzcan alivio.

Combinadas con la *piperazina* constituyen el tratamiento más eficaz que puede oponerse á las afecciones gotosas y articulares, tanto agudas como crónicas.

Prescripciones y fórmulas.

Tratamiento hipodérmico de la ciática.

(E. BOISSON)

Billroth, Eulenburg, Shapiro, Merces, etc., aconsejan el ácido *ósmico*.

Los resultados son, á lo que parece, indiscutibles, pero á dicha medicación excesivamente dolorosa opone Roussel la *paraldehida*, de cuyo empleo ha obtenido siempre ventajas á la dosis de 1 centímetro cúbico repetida dos ó tres veces por día:

Ácido ósmico	1 gramo.
Vehículo esterilizado	c. s.

Para 100 centímetros cúbicos.

Mikhalkine ha tenido ocasión de convencerse de las propiedades antineurálgicas poderosas de la *trinitrina*, particularmente en la ciática (2 á 3 centímetros cúbicos).

En América ha preconizado el Dr. Charles Lawrence las inyecciones de *trinitrina*, que allí gozan de gran favor.

La *quinina* inyectable (2 centímetros cúbicos en una sola vez) constituye una medicación de primer orden; la mixtura antineurálgica de Mousnier es también de un auxilio poderoso.

Muy recientemente Malot ha relatado en una tesis inaugural los felices resultados obtenidos por él y por el profesor Colleville, de Reims, merced á las inyecciones subcutáneas de *guayacol cloroformado*.

Su fórmula es:

Cloroformo	17,80 gramos.
Guayacol	12,00 —

Consérvese en un sitio seco al abrigo de la luz. Empléase inyectando de 15 á 60 gotas.

La dosis más corriente es de 30 gotas. La inyección es dolorosa y ocasionada á producir induraciones poco graves. El Dr. Malot practica inyecciones intramusculares y no inyecciones subcutáneas.

—

Tratamiento de la epilepsia.

(JULES VOISIN)

Óxido de zinc	0,10 gramos.
Valeriana en polvo	0,10 —
Polvo de belladona	1,00 —
Jabón medicinal	c. s.

Cuatro píldoras por día.

—

Tratamiento hipodérmico de la apoplejía cerebral.

Las inyecciones de *arseniato de estricnina* encuentran una indicación bien franca después del ataque.

Huchard recomienda las inyecciones de *ergotinina* según la fórmula de Tanret.

—

Ayuntamiento de Madrid

Hiperclorhidria gástrica con estreñimiento.

(MAX EINHORN.)

Magnesia calcinada.	ãã	7,50 gramos.
Polvo de ruibarbo.		
Carbonato de sosa desecado. . . .		
Bicarbonato de sosa.	ãã	15,00 —
Azúcar pulverizado.		
Esencia de menta piperita.		c. s.

Mézclese.

Para tomar media cucharada de las de café de este polvo, dos horas después de cada comida, en agua común ó mineral bicarbonatada sódica.

—

Jaqueca, asma y cólico nervioso.

Cloroformo.	1 gramos.
Espíritu de vino.	8 —
Jarabe de morfina.	50 —
Agua destilada.	100 —

Sección Oficial.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SENTENCIA

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1896, en el pleito que ante Nos pende, en grado de apelación, entre partes, de la una, como apelante, el Ayuntamiento de Trujillo, representado por el licenciado D. César Davara y Pereira, y de la otra, como apelados, la Administración general del Estado, y en su nombre el fiscal, y D. Inocencio Sánchez y D. Fernando García Fernández, que no han comparecido, sobre revocación de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de Cáceres en 4 de Febrero de 1895:

Resultando: que la citada sentencia dice literalmente:

«Resultando: que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Trujillo y Junta municipal de 22 de Agosto de 1892, y á virtud de orden del presidente, se dió cuenta por el secretario de varias instancias presentadas por farmacéuticos de dicha ciudad, acompañando á las mismas sus respectivos títulos profesionales, y solicitando una ó varias de las titulares de farmacia que aparecían anunciadas para su previsión en la *Gaceta de Madrid*, y en seguida fueron leídas las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Julio anterior, que son las siguientes: primera, que la duración del contrato será por cuatro años, contados desde el día en que sean nombrados hasta igual fecha de 1896; segunda, que la dotación de las titulares de farmacia será de 750 pesetas cada una de las tres primeras y de 500 cada una de las tres restantes; tercera, que por la referida dotación quedará obligado: primero, el farmacéutico que desempeñe la primera titular, á surtir de medicamentos á todos los pobres que figuren en el padrón como del arrabal de Huertas de Ánimas y á tener su residencia, despacho ó farmacia en dicho arrabal; segundo, el farmacéutico que desempeñe la segunda titular, á surtir de medicinas á todos los pobres que figuren en padrón como de los arrabales de Belén, Magdalena y San Clemente, y despachar las recetas que precisen los pobres presos de la cárcel, heridos y autopsias de orden del Juzgado; tercero, el farmacéutico que desempeñe la tercera titular, á surtir de medicinas á toda clase de enfermos que causen estancias en el Hospital municipal y á los expósitos de la Casa Cuna; cuarto, los farmacéuticos que desempeñen las tres titulares restantes están obligados á surtir de medicinas á todos los pobres que figuren en el padrón con residencia en el casco de la ciudad, divididos entre las tres farmacias por igual número, en la forma que determinen el alcalde y el delegado de Beneficencia; cuarta, que las cinco titulares últimas han de ser servidas por farmacéuticos que tengan residencia y despacho en el casco de esta ciudad; quinta, que los farmacéuticos que desempeñen todas las titulares antes indicadas quedan obligados á suministrar, no sólo las medicinas de petitorio y tarifa oficiales, sino también toda clase de medicamentos de uso común en la población y que despachen para los enfermos que no sean pobres, á excepción sólo de los específicos; sexta, que el Ayuntamiento y Junta municipal se reservan la facultad de adjudicar las titulares que requieren la residencia fija en el casco de esta ciudad á uno, dos ó tres farmacéuticos con despacho abierto en la misma, en el caso de que no haya un número de aspirantes igual ó mayor al de los seis titulares que se crean de garantía bastante; séptima, que el contrato es á riesgo y ventura, y no se podrá pedir mayor remuneración por estos servicios que los que anteriormente se mencionan, excepción sólo del caso en que el Hospital municipal fuera declarado de partido, y entendiéndose que el número total de familias pobres que podrá tener el padrón para los efectos de este contrato, será de 600, divididas entre las titulares, como aparece en la condición ó base tercera, por el alcalde y delegado de Beneficencia, con sujeción á lo que ya tiene acordado el Ayuntamiento:

Resultando: que habiendo por unanimidad la Asamblea aceptado y rectificado las anteriores bases ó condiciones, después de un detenido examen de las solicitudes presentadas, acordó, á propuesta del presidente, también por unanimidad, nombrar en propiedad farmacéuticos titulares de esta ciudad y arrabales á don Manuel Sánchez Sáez, Don Fernando García Fernández y D. Inocencio Sánchez Barbado, por reunir, á su juicio, las condiciones de ley, y venir despachando interinamente las mencionadas titulares, de conformidad en lo establecido en la condición sexta; nombramientos que han de entenderse en la forma siguiente: á don Manuel Sánchez Sáez, la titular dotada con 750 pesetas, que requiere la residencia en el arrabal Huertas de Animas; á D. Fernando García Fernández, dos titulares, de las cuales una, dotada con 750 pesetas, es la que ha de surtir de medicinas á todos los pobres que figuren en el padrón como de los arrabales de Belén, Magdalena, San Clemente, y recetas que precisen los presos pobres de la cárcel, heridos y autopsias que se practiquen de orden del Juzgado, y la otra titular, dotada con 500 pesetas, será la primera de las tres creadas para el casco de la ciudad, cuyo número de pobres será determinado en la forma que expresan las anteriores bases por el alcalde y delegado de Beneficencia; y por último, á D. Inocencio Sánchez Barbado, las tres titulares restantes, ó sean, una dotada con 750 pesetas anuales, que ha de surtir de medicinas á todos los enfermos que causen estancias en el Hospital y expósitos de la Casa-Cuna, y las dos restantes, dotada cada una con 500 pesetas anuales, que también surtirán de medicinas á los vecinos del casco de la población, y que le será dado á conocer su número en la forma que expresa el párrafo cuarto de la condición tercera que sirve

Ayuntamiento de Madrid

de base para el contrato; acordando, por último, la Junta, también por unanimidad, autorizar al presidente y regidor síndico para que otorgasen escritura ante notario con los referidos, bajo las bases y condiciones acordadas:

Resultando: que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento interino de Trujillo en 1.° de Julio de 1893, se acordó por todos los concejales presentes, á excepción del Sr. Morales, que votó en contra, aprobar en todas sus partes el dictamen suscrito por las Comisiones de Hacienda y Beneficencia del mismo Ayuntamiento con fecha 27 de Junio anterior, proponiendo la rescisión de los contratos celebrados por el anterior Municipio en 23 de Octubre de 1892 con el médico del Hospital D. Santiago Arias y con los farmacéuticos titulares D. Manuel Sánchez Sáez, D. Fernando García Fernández y D. Inocencio Sánchez Barbado, por virtud de las reformas que había introducido en el servicio médico-farmacéutico en el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio económico de 93 á 94, que comenzó á regir en dicho día 1.° de Julio, fundándose los que suscriben el referido dictamen, aprobado por el Ayuntamiento, en que la provisión de las plazas se hizo infringiendo la ley de contabilidad general del Estado, aplicable á los Municipios, que prohibe que un mismo funcionario perciba más de un sueldo por el mismo concepto á la vez, y faltando á lo anunciado en la *Gaceta de Madrid*, que fueron las vacantes de seis titulares distintas de farmacia en la ciudad y arrabal de Ánimas, y en que facultados como están los Ayuntamientos por el art. 6.° del Reglamento de 11 de Junio de 1891 para tener una sola oficina de farmacia con carácter de titular, cualquiera que sea el número de vecinos de familias pobres, pudiendo distribuir el suministro de medicamentos á los enfermos pobres en las boticas establecidas en la población, parecía más justo y legal que en vez de adjudicar tres titulares á D. Inocencio Sánchez y dos á D. Fernando García Fernández, quedando con una sola D. Manuel Sánchez Sáez, y eliminando sin razón alguna del concurso al aspirante más antiguo, D. Manuel Gómez Fernández, se hubiera distribuído por iguales partes el suministro de medicamentos á los enfermos pobres entre los seis farmacéuticos que tenían oficina abierta en la población y su arrabal:

Resultando: del expediente administrativo, que con fecha de 24 de Julio de 1893 acudieron al gobernador civil de la provincia los farmacéuticos de Trujillo, don Inocencio Sánchez y Barbado y D. Fernando García Fernández, exponiendo que se les había notificado el antedicho acuerdo del Ayuntamiento interino, rescindiendo el contrato que tenían celebrado con la Corporación municipal, y pidiendo que se revocase, fundando la solicitud en que la ley de Contabilidad citada por el Municipio no tiene aplicación al caso, ni, aunque la tuviese, puede compararse á los médicos y farmacéuticos titulares con los empleados á que se refiere; en que el Ayuntamiento carece de facultades para rescindir por sí un contrato solemne, al amparo del cual se han ejercitado derechos; en que se evidencia la falta de razón de la Corporación municipal interina de Trujillo en el solo hecho de fundar un acuerdo transcendental que lesiona derechos de terceros en una ley general, como es la de contabilidad, cuando la materia sobre que recae el acuerdo está clara y perfectamente regulada por otra ley especial y muy posterior á aquélla, que es el Reglamento de 11 de Junio de 1891; en que la ley Municipal es la orgánica de los Ayuntamientos, y ésta sería la aplicable y no la de Contabilidad; en que los farmacéuticos municipales no son empleados, sino contratistas; en que el desempeño de una ó más titulares no supone el hecho de percibir más de un sueldo por igual concepto, pues conceptos distintos y distintos servicios son necesariamente dos titulares separadamente anunciadas, contratadas y retribuídas, y con diferente número de familias pobres cada una; en que el reglamento citado, en su art. 14, reserva á la Administración el conocimiento de todas las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos que celebren los Ayuntamientos con sus médicos y farmacéuticos titulares; en que el art. 26 del mismo declara que éstos no podrán ser separados de sus cargos hasta la terminación del plazo estipulado en sus contratos si no media mutuo acuerdo ó existe legítima causa probada por medio del oportuno expediente en que haya sido oído el interesado, y previo fallo de la Diputación provincial, oído el informe de la Junta de Sanidad de la provincia, por lo que si el Ayuntamiento de Trujillo abrigaba el propósito de quitar las titulares que servían los exponentes, debió instruirse el citado expediente; y en que es inocente la consideración que inspira el acuerdo que se impugna de que el art. 6.° del reglamento faculta á los Ayuntamientos para tener una sola oficina de farmacia titular, cualquiera que sea el número de familias pobres, cuando se acuerda la rescisión de un contrato solemne con tres farmacéuticos para nombrar en el mismo acto y en el mismo acuerdo á seis de ellos como tales titulares:

Resultando: que en cumplimiento del párrafo segundo del art. 140 de la ley Municipal, evacuó el alcalde de Trujillo el informe pedido por su superior jerárquico el gobernador civil de la provincia, y lo hizo defendiendo el acuerdo impugnado por los mismos fundamentos que en él constan, añadiendo que el contrato rescindido constituía un verdadero privilegio en favor de determinadas personas, con perjuicio notorio de los demás farmacéuticos que tenían oficina abierta en aquella ciudad; que era contrario al espíritu y letra del art. 6.° del reglamento especial de Junio de 1891 para el servicio benéfico-sanitario, que faculta á los Municipios para tener una sola farmacia con carácter de titular, cualquiera que sea el número de vecinos y de familias pobres, pero debiendo distribuir (así dice) el suministro de medicamentos entre todos los farmacéuticos que tengan oficina abierta en cada población; que el contrato referido para asegurar por cuatro años á los Sres García Fernández y Sánchez Barbado las plazas de farmacéuticos titulares se formalizó faltando á las prescripciones legales vigentes en la materia, y por tanto, llevaba desde su origen un vicio de orden distinto que las meras formalidades externas, bastante á producir su nulidad, según doctrina del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 21 de Diciembre de 1876, y que por tales razones, la Corporación municipal acordó la modificación de esa plaza en el presupuesto ordinario entonces vigente, y por consecuencia de aquel acuerdo, la rescisión del contrato y cese de los funcionarios que las venían desempeñando:

Resultando: que oída la Comisión provincial, emitió su informe en 22 de Septiembre de 1893, y en él, después de consignar los antecedentes del asunto, expresó que, á su juicio, y dada la índole de los servicios

Ayuntamiento de Madrid

prestados por los farmacéuticos y naturaleza de cada cargo, no es de aplicación al caso la ley de Contabilidad citada, desde cuyo punto de vista el acuerdo apelado no es procedente, por no ser estos servicios profesionales de los á que se refiere la misma; pero como quiera que al conferirse las titulares resulte infringido el art. 6.º del reglamento de 14 de Junio de 1891, al eliminar sin motivo justificado al aspirante D. Manuel Gómez, procedía por todo confirmar el mencionado acuerdo, y nulos los nombramientos hechos entonces á favor de los concurrentes:

Resultando: que con fecha 12 de Diciembre del expresado año de 1893 comunicó el gobernador de la provincia al alcalde de Trujillo la resolución dictada en el expediente por providencia de 2 del mismo mes, que fué la de revocar el acuerdo de la Corporación municipal de dicha ciudad de 1.º de Julio anterior, fundándola en que el art. 1.º de la ley de 9 de Julio de 1895 sólo prohibe la simultaneidad de dos destinos, sueldos ó emolumentos de cualquier clase, sin que de modo alguno se refiera á los servicios que se prestan por contratos ni tenga aplicación al presente caso, en que el artículo 6.º del mencionado Reglamento de 14 de Junio de 1891 no determina que sea uno solo el farmacéutico titular de cada localidad, que se distribuya el suministro de medicamentos entre todos los en ella establecidos, ni que podía ser excluido cualquiera de los aspirantes, sino que lo que hace es no obligar á tener una por cada grupo de familias pobres, como con los médicos ocurre, autorizando el que pueda uno solo prestar el servicio, cualquiera que sea el número de aquéllos, ó que pueda distribuirse el suministro entre todos los farmacéuticos establecidos, y en que en el acuerdo se infringieron los preceptos del art. 22 del mencionado Reglamento, el cual previene que los facultativos municipales no podrán ser separados de sus cargos hasta la terminación del plazo estipulado, á no ser por mutuo convenio ó por causa legítima probada en expediente que fallará la Diputación provincial, reservándose, no obstante, á la Corporación y demás interesados, el derecho que les concede el art. 7.º de la ley de 13 de Septiembre de 1888 á interponer recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial en el plazo de tres meses, y sin dejar de reconocer el espíritu de equidad que presidió á la adaptación del acuerdo apelado:

Resultando: que acompañando las correspondientes certificaciones en que constan los extremos anteriormente expuestos, y otras dos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Trujillo en 27 de Diciembre de 1893 y en 1.º de Enero del 94, en la primera de las cuales se acordó por unanimidad interponer recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal por medio del procurador síndico contra la resolución gubernativa mencionada, y en la segunda se eligió al concejal que con tal nombre y carácter ha de representar á la Corporación, resultando hecho también por unanimidad el nombramiento á favor de D. Federico Bazaga y Martínez, acudió éste ante el Tribunal con escrito fecha de 11 de Enero del año anterior, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la repetida resolución, mostrándose parte en el negocio, con escrito de fecha 9 de Marzo siguiente, el procurador de esta Audiencia D. Manuel Martínez Cuesta, á virtud del poder especial que del dicho procurador síndico presentó; y por auto de 15 del mismo mes se tuvo por interpuesto el recurso, y por parte el referido procurador en representación del citado síndico, que tiene la del Ayuntamiento de Trujillo, acordándose reclamar del gobernador civil el expediente administrativo de referencia:

Resultando: que entregado al procurador Martínez por término legal para formalizar la demanda, lo hizo así con fecha de 4 de Mayo siguiente, en la cual concluyó solicitando que en su día se dicte sentencia revocando la resolución gubernativa de 2 de Diciembre de 1893, y declarando firme y valedero el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Trujillo en sesión extraordinaria de 1.º de Julio del expresado año, dejando sin efecto el contrato celebrado en 23 de Octubre de 1892 con los farmacéuticos D. Fernando García Fernández y D. Inocencio Sánchez Barbado, condenando con todas las costas de este pleito á la parte que se opusiere; y alegó en apoyo de sus pretensiones, además de los hechos que quedan expuestos en los anteriores resultandos, que contra el acuerdo de 1.º de Julio solamente recurrieron en alzada ante el gobernador civil de la provincia, en 24 del mismo mes, los señores García Fernández y Sánchez Barbado, no haciéndolo D Manuel Sánchez Sáez, que estuvo también comprendido en la escritura-contrato de 23 de Octubre de 1892; que el Ayuntamiento contratante eligió entre los que solicitaron las titulares á los dos que más se habían significado por sus ideas y sus actos en favor á la política que entonces imperaba; que la resolución que se impugna, dictada por el gobernador civil de la provincia, lo fué contra el informe emitido por la Comisión provincial, que proponía la confirmación del acuerdo del Ayuntamiento; y que el art. 26 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, que sirve de base y fundamento único de la providencia recurrida, no es aplicable á los farmacéuticos municipales, pues se refiere sólo á los facultativos de Medicina y Cirugía, y en ese mismo Reglamento existen los arts. 6.º y 22, que son los que determinan de un modo clarísimo cómo deben llenar los Ayuntamientos el servicio de suministro de medicinas á los enfermos declarados pobres en sus respectivos distritos; y como fundamentos de derecho citó el artículo de la ley de 9 de Julio de 1855, los 51 y 56 de la Provincial de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, el 132 de la Municipal vigente, los arts. 6.º y 22 del tantas veces citado Reglamento, la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 25 de Diciembre de 1866 sobre validez de los contratos, la Real orden de 7 de Junio de 1893, dictada á virtud de informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, y para su caso la ley 8.ª, tít. 22, part. 3.ª y art. 93 de la ley de lo Contencioso-Administrativo de 12 de Septiembre de 1888:

Resultando: que emplazado el abogado del Estado presentó escrito con fecha 6 de Junio del año precedente, en el que, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo segundo del art. 24 de la expresada ley, se abstuvo de intervenir en este recurso, y solicitó se le hubiese por desistido, como se hizo por providencia de 12 de dicho mes de Junio:

Resultando: que recibido el pleito á prueba á solicitud del Ayuntamiento recurrente, se trajeron á los autos durante el período correspondiente varias certificaciones acreditativas de los extremos ya mencionados en anteriores resultandos, y además de que hasta 30 de Junio de 1892 el suministro de medicinas á los pobres de Trujillo se venía prestando por sólo dos farmacéu-

Ayuntamiento de Madrid

ticos titulares, uno con residencia fija en el casco de la ciudad y otro en el arrabal de Huertas de Ánimas, por cuyos servicios percibía en cada año económico la dotación de 750 pesetas cada uno; que en el presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1892 á 93, y legalmente aprobados, hay consignadas 3.750 pesetas para el pago de seis titulares de farmacia, de ellas cinco en el casco de la población y una en dicho arrabal, cuya provisión fué anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Julio de 1892; que al adjudicarse en sesión de 22 de Agosto de 1892 las titulares de Farmacia á los sujetos y en la forma ya expuesta, se desestimó sin causa alguna la solicitud presentada por D Manuel Gómez Fernández, licenciado en Farmacia, con oficina abierta en la ciudad hacía muchos años; que en el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1893 á 94, legalmente aprobado, aparece consignada la suma de 2.750 pesetas para el pago de cinco titulares de Farmacia, cuatro en la ciudad y una en el arrabal de Ánimas, para cuyas plazas fueron nombrados, en concepto de interinos, en la sesión extraordinaria de 1.º de Julio de 1893, los Sres. D. Manuel Gómez Fernández, D. Dámaso Corrales, D. Fernando García Fernández y D. Inocencio Sánchez Barbado para las cuatro titulares de la ciudad, y D. Manuel Sánchez Sáez para la del arrabal Huertas de Ánimas, comunicándose en el mismo día á los interesados los referidos nombramientos, y habiendo dirigido al siguiente día comunicaciones al alcalde presidente los Sres. García Fernández y Sánchez Barbado renunciando los suyos respectivos; que en el padrón de la matrícula industrial del año económico de 1893 á 94 se hallaban inscritos como farmacéuticos en el casco de la población D. Dámaso Corrales, D. Manuel Gómez Fernández, D. Fernando García Fernández y D. Inocencio Sánchez Barbado, y como residente en el arrabal Huertas de Ánimas D. Manuel Sánchez Sáez, no teniendo contrato pendiente con el Municipio desde el 23 de Octubre de 1892 hasta 1 º de Julio de 1893 más que los señores García Fernández, Sánchez Barbado y Sánchez Sáez; que en la Memoria explicativa que precede al proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1893 á 94, que fué discutido y aprobado por el Ayuntamiento y sancionado por el gobernador civil de la provincia, se halla un particular relativo á las titulares de Farmacia, en que se dice que se había hecho respecto á ellas un contrato verdaderamente ilegal nombrando para las seis titulares á los mencionados tres farmacéuticos, adjudicando la del arrabal de Ánimas á D. Manuel Sánchez Sáez, dos de la ciudad á D. Fernando García Fernández y las tres restantes á D. Inocencio Sánchez Barbado, y las razones en que se fundó la Comisión para reducir el número de farmacias titulares y la suma destinada al pago de las mismas en el anterior presupuesto:

(Se concluirá.)

Necrología.

EL DOCTOR CESÁREO MAGDALENA

El día 11 del corriente falleció en su pueblo natal, Béjar (Salamanca), mi buen amigo el joven Dr. D Cesáreo Magdalena, á quien yo quería como un hijo.

Al dedicar á su memoria unas cuantas líneas muéveme, no sólo el afecto entrañable, sino el deseo de dar á conocer una vida profesional, aunque efímera, de dos años escasos de duración, digna de ser conocida: que la publicidad no es honor reservado exclusivamente para los que en las luchas de la vida han llegado al grado de general; la merecen también los soldados de fila cuando han realizado acciones heroicas, y nuestro joven doctor en ese breve tiempo tuvo ocasión de demostrar que sabía ver y juzgar en la realidad con un aplomo y acierto admirables, que hacen lamentable su prematura pérdida, no sólo para sus amantes padres, familia y numerosos amigos, sino también para la Ciencia y la Humanidad.

Siguió su carrera en el Colegio de San Carlos, en donde se conquistó, por su afable trato y aprovechamiento, el aprecio de sus catedráticos, obteniendo notas de sobresaliente en los grados de licenciado y doctor. Los ejercicios para este último llamaron justamente la atención por su bien escrita y meditada Memoria acerca de la sutura intestinal.

A poco de doctorarse ingresó como profesor auxiliar en el Instituto bacteriológico que con tanto aplauso dirige el sabio Dr. D. Vicente Llorente; y compenetrándose del pensamiento culminante de éste, de que el Laboratorio debe estar unido en estrecho lazo á la Clínica, sin exclusivismos ni prejuicios, que tanto dañan á uno y otra, dedicóse con entusiasmo al estudio de la Microbiologia, que en pocos meses logró dominar con la extensión que demandaban las necesidades del establecimiento, para ayudar eficazmente al director, en unión con otro laborioso profesor, el Dr. Roca, en todas las tareas á que viene consagrándose.

Pero en lo que verdaderamente sobresalía, por las especiales dotes que le adornaban, era en las tareas clínicas: á cualquier hora del día ó de la noche estaba dispuesto á acudir adonde los auxilios de la ciencia fuesen demandados al Instituto, ya para practicar las inyecciones del suero antidiftérico en los casos de difteria naso-faríngea, ya la intubación laríngea en los casos de crup. Tal pericia adquirió en esta delicada operación, que, fuera del Dr. Llorente, no hay nadie en Madrid que pudiera competir con él; por difícil que fuese el caso, rara vez dejaba de quedar intubado al primer intento.

El Dr. D. Faustino Barberá, de Valencia, entusiasmado con una operación de esta clase que vió practicar á nuestro amigo, se apresuró á elegir la intubación laríngea como tema de un discurso que leyó ante el Instituto Médico Valenciano. En ese discurso hace una mención muy honrosa para su memoria, y no podemos resistir al deseo de transcribirla, porque acredita á un tiempo bondad de corazón, convicción firme en los recursos de la ciencia y confianza en sí propio para ponerlos en ejecución en momentos críticos y difíciles que hubieran hecho temblar á cualquiera.

Después de referir el Dr. Barberá que le acompañó á uno de los barrios bajos de la villa y corte para prestar asistencia á un niño atacado de crup, dice lo siguiente: «Efectivamente, el cuadro era sombrío y la escena lúgubre: echado en la halda de su pobre madre el enfermito, recordaba los cuadros de la Dolorosa; y su cara cianótica, sin expresión, de ojos entreabiertos y piel sudosa y fría, y su respirar, si respirar queréis que llamemos á su espiración breve y á su inspiración difícil, prolongada, áspera, con ese ruido de sierra característico de las grandes estenosis por crup; todo, todo indicaba los últimos momentos del infeliz. Así lo

Ayuntamiento de Madrid

comprendían los padres, los hermanos y hasta las vecinas curiosas que á nuestra proposición de intubarle para dar aire al que moria por falta de este elemento respondían con prontitud: ¿Para qué?... es inútil... que no padezca más... No cejó, sin embargo, nuestro deseo de salvar al chico; y cuando ya no valieron razones, *en un arrebato de generosa compasión tomó el Dr. Magdalena al niño de los brazos de su madre, increpándola por el modo de interpretar el amor al hijo de sus entrañas, y entregó aquel cuerpo péndulo y casi exánime á uno de los médicos presentes, y mientras yo sostenía la cabeza del enfermo en posición conveniente le introdujo el tubo en la laringe. Críticos fueron los momentos; poco faltó para que la luz de aquella vida se extinguiese del todo, pero el éxito coronó el esfuerzo. El enfermo respiró mejor al momento, y las aspersiones á la cara y otros medios estimulantes fueron poco á poco despertándole del letargo que, como heraldo de la muerte, se cernía sobre su cabeza; su mirada fué animándose, la cianosis desapareció, y los padres y los circunstantes no acertaban á explicarse lo que veían por sus propios ojos, terminando así en satisfacción y contento el drama que para nosotros hubiera podido concluir en tragedia.*»

Como este caso, que basta para hacer un nombre glorioso, se registran otros muchos en el Instituto, interviniendo unas veces como actor principal y otras como ayudante del Dr. Llorente.

La última intubación que realizó merece especial mención por las circunstancias que la rodearon, y porque demuestra hasta qué punto llevaba su amor al arte y á la Humanidad. Hacia mediados de Abril encontrábase encargado de la dirección del Instituto durante una ausencia á Berlín del Dr. Llorente. El pobre Cesáreo resistió en pie cuanto pudo aguardando el regreso de su maestro; pero forzado por su mal y por las exhortaciones de su buen padre y mías, no tuvo más remedio que rendirse y guardar cama. En tal situación y con fiebre alta le trajeron un niño que estaba asfixiándose suplicándole que le intubase; accediendo á sus deseos incorporóse en el lecho, y ayudado de su buen padre practicó la operación con la limpieza y precisión que le eran habituales. Y ¡terrible contraste! cuando el padre del niño se retiraba loco de alegría colmándole de bendiciones, el padre del médico salvador, médico también y que desde que acudió á su lado presentía la próxima pérdida del suyo, tuvo que retirarse á una estancia contigua para poder llorar porque le ahogaba la pena y el dolor!

Descanse en paz el malogrado joven en quien han perdido la Ciencia y la Humanidad uno de sus obreros más entusiastas y distinguidos. Y si estos mal trazados renglones no alcanzaran á llevar algún consuelo al corazón de su atribulado padre, mi buen amigo y compañero Juan Magdalena, hágalo la meditación de los siguientes de un insigne poeta grande amigo mío, Juan María San Juan, que también voló prematuramente al seno de los justos.

LA VOZ DE LOS MUERTOS

Pausado y fúnebre son
dan las campanas al viento
y yo, al escucharle, siento
angustiado el corazón.

—

En esos tristes clamores,
¿acaso el muerto se queja
porque para siempre deja
las prendas de sus amores?

—

¡Ay si los duros abrojos
pisó del humano suelo
y alzó su mirada al cielo
con lágrimas en los ojos.

—

Hoy, de su cárcel saliendo
en los brazos de la muerte,
quizá lamenta la suerte
de los que siguen viviendo!

—

Tal vez en doliente afán
esas campanas remedan
y al mundo diciendo están:
¡Dichosos los que se van!
¡Pobres de los que se quedan!

Dr. Gallardo.

Julio 22 de 1897.

Consultorio.

RESPUESTAS

—

710. 1.° Extirpación de las amígdalas infartadas, por cualquiera de los procedimientos que al médico de cabecera le hayan dado mejor resultado.

2.° Irrigaciones nasales tibias con solución de bicarbonato de sosa al 15 por 100.

3.° Embadurnar la mucosa con solución de ictiol al 5 por 100.

4.° Como coadyuvantes el tratamiento general del reumatismo.—*J. B.*

Gaceta de la salud pública.

Estado sanitario de Madrid.

Altura barométrica máxima, 709,17; mínima, 702,42; temperatura máxima, 37°,6; mínima, 14°,7; vientos dominantes, O., SO. y OSO.

Los afectos gástricos infectivos con manifestaciones febriles siguen siendo relativamente frecuentes. Se presentan asimismo congestiones de los centros nerviosos y respiratorios, á veces complicando á los padecimientos antes mencionados. Los reumatismos y las manifestaciones febriles del paludismo han disminuído. El sarampión sigue produciendo algunos casos complicados en los niños.

Crónicas.

Hecho plausible.—Leemos en *La Región Médico-Farmacéutica* que los periódicos de información han dado noticia del laudable hecho siguiente:

«El día 6 de Junio último fué colocada en el término llamado Jordan-Borda, punto donde falleció el que en vida fué médico titular del valle de Aráiz, D. José Aramburu Landa, la cruz dedicada á dicho facultativo por el Ayuntamiento del referido valle. La cruz, que es de piedra, ha sido trabajada con mucho gusto y ejecución esmerada por el maestro cantero D. Francisco Eguía, vecino del inmediato pueblo de Gorriti.»

El señor presidente del Colegio vasco-navarro ha dirigido una comunicación al señor alcalde del valle de Aráiz dándole las gracias, en nombre de la clase, por tan expresivo recuerdo á la buena memoria de Aramburu.

—

El «Boletín Médico-Farmacéutico».—Nuestro estimado compañero y amigo D. Luis Narbona, director

Ayuntamiento de Madrid

del *Boletín Médico-Farmacéutico*, de Zaragoza, nos ha dirigido una carta en la que nos dice que, debido á la falta de pago de un gran número de suscritores á la mencionada revista, se ha visto en el caso de suspender la publicación, habiéndolo puesto oportunamente en conocimiento del presidente del Colegio Médico-Farmacéutico, de que es órgano oficial aquel periódico.

Advierte el Sr. Narbona que la Asociación de La Almunia, Borja y algunos compañeros de los diferentes Colegios de la provincia han satisfecho religiosamente sus cuotas, y en cambio alguna otra adeuda por tal concepto unas 255 pesetas.

Nuestro amigo nos dice que los sinsabores que le ha ocasionado la publicación del periódico no le han desanimado en su constante empeño de poner á contribución todas sus fuerzas para que las profesiones médicas ocupen su pasado perdido á costa de humillaciones.

Lamentamos que el Sr. Narbona suspenda la publicación del periódico que con tanto entusiasmo dirigía, y muy de veras deseamos que en breve reanude las tareas periodísticas un compañero tan amante de estas profesiones médicas.

—

Explosiones debidas al acetileno — *Le Progrès Médical* describe del modo siguiente una formidable explosión, debida al gas acetileno, ocurrida en París:

«Cayó deshecho de un solo golpe el muro de la fábrica, mató á dos obreros y rompió cuanto había en los alrededores. Cerca de los gasómetros había un local pequeño, en donde estaban las calderas; acababa de entrar en él el maquinista, y ha sido herido por los cristales. No ha quedado un solo cristal en todos los departamentos de la fábrica; las baldosas estaban reducidas á fragmentos del espesor de un centímetro; las casas inmediatas han sufrido una verdadera lluvia de proyectiles, con los estragos consiguientes. Afortunadamente, el gasómetro no ha estallado; de otro modo hubiera hecho saltar toda la barriada. El espectáculo, después del siniestro, era imponente.

El cuerpo de uno de los desgraciados ha sido cortado en dos pedazos, y un brazo desprendido y lanzado á dos metros de distancia. Los miembros de otro estaban destrozados; el epidermis quedó impregnado de un polvo negro de carbón, que da á los cadáveres un aspecto repugnante.

El efecto producido ha sido análogo al que se nota después de las explosiones de dinamita.»

—

El premio Gutiérrez. —Dice la *Crónica Médico-Quirúrgica* de la Habana que el ilustre fundador de la Real Academia de Ciencias Médicas de la Habana, Dr. D. Nicolás José Gutiérrez, dejó al morir una cantidad destinada á premiar la mejor Memoria sobre *El estudio de las fiebres en la isla de Cuba*, y en el concurso del año actual le fué concedido el premio de *cuatrocientos pesos* á la Memoria que con el título de *Las fiebres en la isla de Cuba* resultó ser de los doctores D. Eduardo Díaz y D. Domingo Madan, de Matanzas, á los que tenemos el gusto de felicitar por ta.. honrosa y merecida distinción.

—

Curación del eczema —El médico ruso, Dr. Liberson, recomienda el vapor de agua caliente para la curación rápida y sin recidivas de esta enfermedad. En el estudio que publica dicho profesor se establecen las siguientes conclusiones:

1.ª El tratamiento por el vapor caliente es específico del eczema.

2.ª El vapor determina la formación de epidermis en los tejidos ya normales.

3.ª Este procedimiento tiene diversas ventajas: posibilidad de continuar la vida habitual, ausencia de dolores, limpieza, y, por último, rapidez en la curación.

4.ª Está indicado especialmente este tratamiento en los casos rebeldes en que han fracasado los otros tratamientos generalmente usados.

5.ª Puede combinarse este tratamiento en determinados casos con algún otro que se crea especialmente indicado.

6.ª Debe continuarse algún tiempo el tratamiento después de la curación, para evitar las recidivas.

—

Otro folleto.—El ilustrado y laborioso jefe del Laboratorio municipal de San Sebastián, Dr. D. César Chicote, ha publicado un nuevo é importante folleto sobre *La destrucción de las inmundicias urbanas por el fuego en Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Bélgica y Alemania.*

La publicación de este folleto –dice el Dr. Chicote– tiene como base el deseo formulado por el Ayuntamiento de San Sebastián de conocer la importante cuestión de la destrucción de las inmundicias urbanas por el fuego.—El informe que con este motivo redacté me pareció demasiado extenso para ser leído en manuscrito, y siguiendo la costumbre, muy práctica seguramente, establecida en otros Centros del extranjero, me he atrevido á imprimirle, teniendo también en cuenta que por tratarse de un asunto de actualidad pudiera interesar al público en general.—Con esto he conseguido dos cosas: facilitar su lectura y poder intercalar algunas figuras tomadas de publicaciones francesas, belgas, holandesas, inglesas y norteamericanas, representando los destructores más aceptados, y muy útiles para la mejor comprensión de las descripciones que hago de los mismos.

Véndese la nueva obra del Dr. Chicote, á quien muy sinceramente felicitamos, en la librería de Fé, Carrera de San Jerónimo, 2, al precio de 2,50 pesetas ejemplar.

—

Un medio de reconocer las manchas de sangre en los tejidos.—Este procedimiento, debido á Mr. Taylor, es el siguiente: se coloca papel blanco de filtro empapado en agua destilada sobre el fragmento de tejido que se estudia y se comprime después por espacio de algunos minutos con un disco de vidrio; se levanta en seguida el papel, así que ha tomado un ligero tinte amarillento, que es la huella de la mancha. Se vierte entonces sobre la huella algunas gotas de tintura de resina de guayaco y se agrega un poco de esencia de trementina. Si hay sangre se manifiesta una coloración azul que invade la totalidad de la huella casi inmediatamente.

Se debe uno asegurar previamente de que, tratando por los mismos reactivos el papel blanco mojado en agua, no produce la coloración azul. Débese asimismo comprobar la sensibilidad de los reactivos depositando una gota de sangre muy diluída sobre papel de filtro, al cual se agregan en seguida la tintura de guayaco y la esencia de trementina.

—

Más sobre la tannalbina. — Sesgnamilio *(Wiener med. Blat.* Enero, 1892) ha empleado con éxito la tannalbina en 18 casos de enteritis aguda y crónica, y en 7 casos de tuberculosis intestinal. Los resultados obtenidos han superado á sus esperanzas.

La dosis fué 2 á 4 gramos al día.

También el Dr. J. G. Rey *(Deut med. Woch.* Enero, 1897) la ha empleado en 68 casos de diarrea infantil en niños menores de dos años. La administró á la dosis de 3 á 6 decigramos, tres ó cuatro veces al día, en jarabe, miel ó cocimiento de avena.

El régimen debe ser apropiado, y el medicamento debe estar sólo finamente pulverizado, pues si se tritura demasiado pierde mucha de su eficacia.

Lo ha empleado en el cólera infantil, enteritis agudas y colitis agudas y crónicas.

NEUROSINE PRUNIER FOSFOGLICERATO DE CAL PURO

EL GABINETE MEDICO LACTOSCOPICO DEL DR. ROYO, proporciona nodrizas de buenas condiciones. — Lope de Vega, 39.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE E. TEODORO

Amparo 102 y Ronda de Valencia, 8

Teléfono 552.

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 832 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscritores. Los pagos han de ser adelantados. Las reclamaciones de los números que sufran extravío deberán hacerse indispensablemente dentro de los dos meses que sigan á la falta.

Ayuntamiento de Madrid

Año 44.—Núm. 2.276. Administración, Magdalena, 36. 8 de Agosto de 1897.

EL SIGLO MÉDICO

Se publica todos los domingos.

BOLETIN DE MEDICINA. GACETA MEDICA
Y
GENIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

Publica una Biblioteca sumamente económica.

Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, consagrado á los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas.

FUNDADORES:
Sres. DELGRAS, ESCOLAR, MENDEZ ALVARO, TEJADA Y ESPAÑA, NIETO Y SERRANO

Precios de suscripción de EL SIGLO
MADRID: 3 pesetas trimestre.
PROVINCIAS: 4 pesetas trimestre; 8 semestre, y 15 el año.
EXTRANJERO y ULTRAMAR: 20 ptas.

DIRECTOR:
D. MATIAS NIETO SERRANO
MARQUÉS DE GUADALERZAS
REDACTORES:
D. RAMÓN SERRET. — D. CARLOS MARÍA CORTEZO. — D. ÁNGEL PULIDO

Precios de suscripción de la BIBLIOTECA
ESPAÑA: 15 pesetas al año,
que pueden pagarse en tres veces.
EXTRANJERO y ULTRAMAR: 20 ptas.

VINO NOURRY
YODOTÁNICO
0.05 de Yodo por cucharada de las de sopa.
EL MEJOR MEDIO DE ADMINISTRAR EL YODO.
Sustituye el ACEITE de HIGADO de BACALAO.
ANEMIA, LINFATISMO, AMENORREA, ENFERMEDADES DEL PECHO
F. COMAR é Hijo, BARCELONA. — Depósito en todas las Farmacias. 228

Las Personas que conocen las
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra l que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimen os y bebibas fortificantes, cual el vino, el café, el te. Cada cual esc ge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purg ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sors PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emicion de la voz.
Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con BROMURO DE POTASIO
químicamente puro. Es el calmante mas seguro en las *Afecciones nerviosas* en general, en las *Nevralgias*, la *Epilepsia*, la *Histeria*, el *Insomnio de los niños durante la denticion.*

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con BROMURO DE SODIO
cujas propriedades sedativas y calmantes son las mismas que las del *Jarabe con Bromuro de Potasio*. Es prescripto en todas las enfermedades del sistema nervi so, principalmente en las *Afecciones nerviosas del corazon.*

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con BROMURO de ESTRONCIO
Afecciones nerviosas en general, *Dispepsias, Epilepsia, Albuminuria*

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas con POLIBROMURO
(*Bromuro de Potasio, de Sodio, de Amonio*) 1 gr. de cada bromuro por cucharada

ELIXIR DE ANTIPIRINA LAROZE
De Cortezas de Naranjas amargas
Dolor en general, *Jaqueca, Reumatismos, Gota*, etc.

Casa J.-P. LAROZE, Farmaceutico, 2, calle des Lions-Saint-Paul – PARIS.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.
VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA! con los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por escelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmº, 102, r Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

ANUNCIOS EXTRANJEROS
Desde 1.º de Julio de 1890, la SOCIETE MUTUELLE DE PUBLICITE (61, rue Caumartin, Paris), de que es director Mr. A. Lorette, es la encargada EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para este periódico.

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 832 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscritores. — Las reclamaciones de los números que sufran extravío deberán hacerse indispensablemente dentro de los dos meses que sigan á la falta. Los pagos han de ser adelantados.

TODA la correspondencia, pedidos, libranzas, letras y documentos de giro referentes á EL SIGLO y á su BIBLIOTECA se dirigirán á D. RAMON SERRET, apartado de Correos, núm. 121, Madrid. — Administración: calle de la Magdalena, número 36, segundo. — Horas de oficina: de NUEVE á TRES los días no feriados.

Ayuntamiento de Madrid

VACANTES

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de Anchuras (Ciudad Real). Se admiten solicitudes por término de 30 días contados desde hoy.

Los aspirantes han de ser doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía; la dotación 2.500 pesetas anuales, pagadas: 750 de fondos municipales trimestralmente, y las 1.750 restantes, en dos plazos iguales, al empezar y finar el año por los vecinos igualados que, entre la población y sus aldeas, suman unos 200, garantizando el cobro de esta cantidad una Junta de mayores contribuyentes constituída al efecto.

Anchuras, 1.° de Agosto de 1897. — El alcalde, *Antonio Toledano.*

— La de íd. íd. de la villa de Cuerva, en la provincia de Toledo, partido judicial de Navahermosa, con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 80 familias pobres. Consta la población de 360 familias, quedando en libertad el profesor que la desempeñe de hacer igualas con los vecinos no clasificados pobres. Es abundante en artículos de primera necesidad, distando de la capital 30 kilómetros y 22 de la cabeza de partido.

Cuerva, 27 de Julio de 1897. — El alcalde, *Mariano Martín Esperanza.*

— Por renuncia espontánea, debida á la avanzada edad y estado delicado del profesor que la venía desempeñando, está vacante la plaza de médico titular de Aldeacentenera (Cáceres), dotada con 1.000 pesetas por la asistencia á 50 familias pobres, mas 2 500 que producen las igualas.

La plaza se dará al que más méritos reúna en su carrera, y se admiten solicitudes hasta el 25 de Agosto al señor alcalde.

El pueblo consta de 600 vecinos, es sano, tiene farmacia y no hay competencia con ningún otro profesor, ni cuestiones políticas.

— La de íd. íd. de Mazarete (Guadalajara) y su partido que lo forman Tovillos y Anquela distantes de este pueblo (como matriz) 1 y 3 kilómetros por la misma carretera, y Clares y Balbacil, distantes de la misma 3 y 4 por buen camino y en la misma dirección. Se admiten solicitudes hasta el día 1.° de Septiembre próximo, en cuya fecha se proveerá.

La dotación es 2 500 pesetas en efectivo pagadas por meses vencidos, 60 fanegas de trigo puro, 35 de común y 35 pesetas por la Beneficencia del pueblo de Balbacil.

Las solicitudes han de venir acompañadas de justificantes de méritos y servicios, advirtiendo que estos pueblos constan de 30, 40, 50 y 80 vecinos el que más.

Mazarete, 26 de Julio de 1897. — El alcalde, *Francisco Ortega.*

— La de íd. íd. de La Cabrera (Madrid) Hab. 439. Dotación 2.000 pesetas por la asistencia facultativa de los vecinos que, al efecto, se han asociado con el expresado fin, pagadas por igualas entre los mismos en metálico por trimestres vencidos; además el agraciado contará con la titular dotada en 50 pesetas del presupuesto por la asistencia de unas 8 familias pobres; el cuartel de la Guardia civil de este puesto que produce 100 pesetas, y la asistencia de algunas familias que acuden á veranear por la buena posición topográfica del término y su población, situada al pie de la Sierra que se denomina Pico de la Miel con sus excelentes y abundantes aguas, que sin duda contribuyen á que la población sea de suyo tan sana, que no se conocen más que las enfermedades ordinarias con escasez. Solicitudes hasta el 26 del corriente al alcalde D. Saturio Rodríguez.

— La de médico-cirujano de Fitero (Navarra) Dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y las igualas que pueda contratar con los vecinos pudientes. Se admiten solicitudes dirigidas al señor alcalde en el término de treinta días

— La de íd. íd. de Boadilla del Monte (Madrid). Habitantes 551. Dotación 300 pesetas por la asistencia de 15 familias pobres, cobradas por mensualidades vencidas. La Sociedad constituída de los vecinos pudientes abona 1.700 pesetas anuales, pagadas en igual forma que las anteriores y recaudadas por el Ayuntamiento. Solicitudes hasta el 20 del corriente al alcalde D. Bernabé Retana.

— La de íd. íd. de Establés (Guadalajara). Hab. 692 y sus anejos Concha, Anchuela del Campo y Turmiel, cuyo partido quedó nuevamente constituído, consistiendo la dotación anual de éste en 280 fanegas de trigo puro por la asistencia á los vecinos y 160 pesetas por el concepto de Beneficencia, cuyas cantidades han de ser satisfechas entre ambos pueblos en la recolección de 1898, y la Beneficencia por trimestres vencidos de entre los presupuestos de los indicados pueblos, advirtiéndose que los referidos pueblos de anejos se hallan de 4 á 5 kilómetros de distancia de esta matriz. Solicitudes hasta el 30 del corriente al alcalde D. Mariano Abad.

—La de íd. íd. de Vesdemarbán (Zamora). Hab. 2.331. Dotación 855 pesetas por la asistencia de 75 familias pobres y las igualas con los vecinos pudientes. El contrato será por dos años y se necesita llevar por lo menos seis años de práctica. Solicitudes hasta el 30 del corriente al alcalde D. Aquilino Izquierdo.

— La de íd. íd. de Carcelén (Albacete). Hab. 1.489. Dotación 999 pesetas por Beneficencia y las igualas que pueda contratar con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 20 del corriente al alcalde D. Antonio Sarria.

— La de íd. íd. de Cantalojas (Guadalajara). Habitantes 759. Dotación 250 pesetas por Beneficencia cobradas por trimestres vencidos.

Al agraciado también le serán satisfechas en igual forma 2.000 pesetas anuales, casa-habitación, una carga de leña por vecino y libre de pago del impuesto de consumos por la asistencia á las familias pudientes de la misma, cuya cantidad le será recaudada por un cobrador que nombrará y pagará de su cuenta al efecto la Junta de asociados para la referida asistencia facultativa, sin descuento alguno al profesor de la cantidad mencionada. Solicitudes hasta el 30 del corriente al alcalde D. Manuel Cerezo Ramos.

— La de íd. íd. de Plasenzuela (Cáceres). Hab. 810. Dotación 500 pesetas por la asistencia de familias pobres que no han de pasar de veinticinco, y las igualas con los vecinos pudientes que pueden producirle hasta 2.000 pesetas. Solicitudes hasta el 28 del corriente al alcalde D. Julián Herrera.

— La de íd. íd. de Bordalba (Zaragoza) Hab 689. Dotación 1.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos que se harán efectivas por el Ayuntamiento, y 30 cahices de trigo puro que también dará cobrados el Ayuntamiento en la recolección de cada un año, en cuyas cantidades está incluída la Beneficencia. Solicitudes hasta el 28 del corriente al alcalde D. Mariano Esteras.

INAPETENCIA TISIS ANEMIA

ELIXIR RECONSTITUYENTE

DE LA UNIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA

Preparado con hipofosfitos de cal, hierro, manganeso, estricnina, quinina y cuasina. Muy eficaz en las enfermedades de larga duración y en la convalecencia de todas las enfermedades.

FRASCO, 2 PESETAS. — Por mayor, MELCHOR GARCÍA

EXCELENTE TONICO NERVIOSO

PÍLDORAS

PURGANTES-COLAGOGAS

DE LA UNIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA

Composición: Áloes, podofilino, cáscara sagrada y extracto puro de belladona.

Eficacísimas CONTRA el estreñimiento.

Antibiliosas por excelencia.

Frasco, 1,50 ptas.

CAPSULAS ANTICATARRALES DE LA U. M.-F.

PREPARADAS CON TERPINOL Y COPAIBA

Frasco, 2,50 pesetas en todas las boticas.

PILDORAS HEMATÓGENAS DE LA U. M.-F.

Para corregir los desarreglos de las jóvenes y evitar la escasez, exceso ó dolor en las reglas; contienen hierro, manganeso, arsénico, nuez vómica, genciana y áloes.

2 pesetas frasco de 50 píldoras en todas las boticas.

CÁPSULAS ANTISEPTICAS DE LA U. M.-F.

DE CREOSOTA Y IODOFORMO CRISTALIZADO

Frasco, 2,50 pesetas en todas las boticas.

Ayuntamiento de Madrid

GRAN BALNEARIO DE ZUAZO
(ALAVA)

Vista del Balneario de Zuazo (Alava).

GRAN BALNEARIO DE ZUAZO
(ALAVA)

AGUAS SULFURADO-SODICAS NITROGENADAS

Premiadas con cuatro medallas de ORO y tres de PLATA

El crédito universal que ha alcanzado este importante Establecimiento, es la mejor garantía de las virtudes curativas de estas especiales aguas minerales en todas las *enfermedades crónicas del órgano respiratorio,* sean ó no diatésicas y cualquiera el lugar de este aparato en que se hallen localizadas. La feliz asociación mineral del *sulfuro de sodio al nitrógeno* que poseen, llena la doble indicación que el médico se propone en la mayor parte de los enfermos de pecho y garganta que con tanta frecuencia lo necesitan; demostrado palmariamente con los satisfactorios resultados obtenidos en enfermos, y que no consiguieron con ninguna agua mineral dotada tan sólo de uno de estos dos principalísimos factores. La Sociedad propietaria, deseosa de corresponder á la numerosa y selecta concurrencia que acude en busca de su salud, no ha perdonado medio para proporcionarles cuanto aconseja la ciencia médica moderna, montando al efecto un Balneario de nueva planta, dotado de cuanto más útil se conoce en el extranjero para conseguir los mejores resultados. **Un millón de pesetas** gastado en las nuevas obras demuestran la importancia de las mismas, comprendidas en ellas un suntuoso hotel con fonda de primer orden á la española y francesa para todas las clases de la sociedad; elegantísimo salón de fiestas; café y billares; preciosa Capilla pública; galerías cubiertas para paseo y un gran parque para recreo, iluminándose todos los edificios con profusión de luz eléctrica.

La Dirección Facultativa está á cargo del acreditado especialista en las enfermedades del órgano respiratorio Dr. Ledo, médico-director en propiedad y por oposición. El servicio de la fonda está á cargo de un personal competentísimo, y sus precios al alcance de todas las fortunas.

Itinerario.—Línea de Castejón á Bilbao, á 23 kilómetros de Miranda de Ebro, con estación del ferrocarril titulada *Zuazo,* á 500 metros del establecimiento, con cuatro correos diarios y telégrafo público.

Temporada oficial: Del 15 de Junio al 15 Septiembre.

Pedidos de aguas y habitaciones, al señor Administrador del Establecimiento.

NOTA. — La mineralización de estas aguas es tan importante, que contiene diez veces más *sulfuro de sodio* que las de *Betelu* (Navarra) (J. E. G.) y cinco veces más que *Aguas Buenas de Francia, Cauterets y Luchón* (F. G.).

Gerente de la Sociedad, **D. Juan Cano y Compañía. — Vitoria.**

URBERUAGA DE UBILLA

Vizcaya. — Bilbao. — Marquina.

AGUAS AZOADAS BICARBONATADAS

ESTACION BALNEARIA DE PRIMER ORDEN

Abierta al público de 15 de Junio á 30 de Septiembre.

El Establecimiento es un modelo en sus instalaciones, en la mesa y en el *confort* de las habitaciones. **Salas** suntuosas de respiración de gases, pulverizaciones é instalaciones difusas y directas. Luz eléctrica en todos los departamentos del Balneario y de los Hoteles.

Estas aguas, cuyo determinismo terapéutico está demostrado en más de 30.000 enfermos, son eficacísimas en casi todas las *enfermedades del aparato respiratorio, tisis pulmonar, enfisema, coqueluche, bronquitis crónica, asma, laringitis* y toda clase de padecimientos de la *garganta* y *fosas nasales.* También se modifican algunas del *aparato digestivo, corazón* y *vías urinarias.*

Véase la monografía de URBERUAGA, escrita y publicada por su médico-director D. JOSÉ HERNÁNDEZ SILVA, que se remite gratis á quien la pida

APARATO ATMIÁTRICO

VALENZUELA

Tratamiento abortivo de la bronquitis, grippe (forma torácica) y neumonías, con las inhalaciones de trietilamina.

PÍDANSE DETALLES

Desengaño, 10 cuadruplicado, Madrid.

HELFERICH

Atlas de fracturas y luxaciones.

Véndese al precio de **12** pesetas en esta Administración.

Ayuntamiento de Madrid

Tisis, Bronquitis, Catarros, Laringitis; Dermatosas

JARABE Y GRÁNULOS CROSNIER

MINERAL-SULFUROSOS

CON ALQUITRÁN Y MONOSULFURO DE SODIO INALTERABLE

Dosis: Adultos, una cucharada de sopa ó 2 gránulos, mañana y tarde, 1 h. antes ó 2 h. después de la comida.

Paris, NITOT, 22, Rue des Saints-Pères, Y LAS FARMACIAS.

Gránulos de Catillon

á 1 MIL. DE EXTRACTO NORMAL DE

ESTROFANTUS

2 ó 4 por dia, producen una diuresis pronta, reaniman el corazon debilitado, hacen desaparecer

ASISTOLIA. DISPNEA. OPRESION, EDEMA

Puede continuarse su uso sin inconveniente.

V. Bol. de la Academia de Medicina 1889.

Exijase la Firma. — Paris, 3, Boul^d St-Martin.

La **Harina lacteada Nestlé** está recomendada desde hace mas de 25 años por las PRIMERAS AUTORIDADES MÉDICAS de TODOS LOS PAISES. Es el alimento mas generalizado y mas apreciado para los niños y los enfermos.

15 *diplomas de honor* **HARINA LACTEADA NESTLÉ** 18 medallas de ORO

La Harina lacteada Nestlé contiene la mejor leche de los Alpes Suizos.

La Harina lacteada Nestlé es de muy facil digestión.

La Harina lacteada Nestlé evita los vómitos y diarrea.

La Harina lacteada Nestlé facilita el destete y la dentición.

La Harina lacteada Nestlé la toman con gusto los niños.

La Harina lacteada Nestlé es de una preparacion facil y rápida.

La Harina lacteada Nestlé reemplaza ventajosamente le leche materna cuando esta es deficiente.

La **Harina lacteada Nestlé** es sobre todo de un gran valor durante los calores del verano cuando los niños son acometidos de enfermedades intestinales.

De venta en las Farmacias. Droguerias y Ultramarinos.

Para pedidos dirigirse á la señora viuda de Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

VINO DE CHASSAING

BI-DIGESTIVO

Pre-cripto desde 30 años

CONTRA las AFECCIONES de las VIAS DIGESTIVAS

Paris, 6, Avenue Victoria.

La "FOSFATINA FALIÈRES" es el alimento más agradable y el más recomendado para los niños desde la edad de seis á siete meses, y particularmente en el momento del destete y durante el período del crecimiento.

Facilita mucho la dentición; assegura la buena formación de los huesos; previene y neutraliza los defectos que suelen presentarse al crecer, é impide la diarrea, que es tan frequente en los niños.

Paris, 6, avenue Victoria y en todas las farmacias.

ESTREÑIMIENTO

Curación por los Verdaderos

Polvos Laxativos de Vichy

del Doctor L. SOULIGOUX

Laxativo seguro, de sabor agradable, fácil de tomar.

Paris, 6 av Victoria y todas farmácias.

ANTISEPSIA DE LAS MUCOSAS

BORICINA MEISSONNIER

DESINFECTANTE, MICROBICIDA, CICATRIZANTE

ANTISEPSIA VAGINAL

OVULOS MEISSONNIER

á la **BORICINA**

DEPOSITO Gal : Eugenio LEBÈE, 110, Bruch, Barcelona, Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

BIOSINE LE PERDRIEL

GLICEROFOSFATO DOBLE

de CAL y de HIERRO efervescente.

El mas completo de los reconstituyentes y de los tonicos del organismo.

Se recomienda por su empleo y su gusto agradables.

LE PERDRIEL & Cia, Paris.

ENFERMEDADES DEL CORAZON - PALPITACIONES - HIDROPESIAS, etc.

DIGITALINA de HOMOLLE y QUEVENNE

Aprobada por la Academia de Medicina de Paris. — Medalla de Oro de la Sociedad de Farmacia de Paris.

Dosis por dia : Gránulos (1 á 3). — Solución para uso interno (10 á 30 gotas)

La VERDADERA DIGITALINA de HOMOLLE y QUEVENNE lleva la Firma de sus Inventores y el Sello de la "*UNION DES FABRICANTS*" — DESCONFIESE DE LAS IMITACIONES

Depósito Gal : Fels COLLAS, 8, Rue Dauphine, Paris, *y todas buenas Farmacias.*

DEBILIDAD, ANEMIA

ENFERMEDADES de INFANCIA

son combatidas con exito con la

FUCOGLYCINE del Dr GRESSY

LE PERDRIEL & Cia, Paris.

Ayuntamiento de Madrid

Tratamiento de las Enfermedades del Estómago

ELÍXIR VIRENQUE

con *COCAINA — PEPSINA y DIÁSTASIS*

La Cocaina calma los dolores de Estómago y obra como tónico en la economía general. La Pepsina y la Diástasis favorecen la digestión del bol alimenticio completo.

GASTRALGIAS DISPEPSIAS	NEVRÓSIS ESTOMACALES VÓMITOS	HASTÍO de los ALIMENTOS DIGESTIONES DIFÍCILES	CONVALECENCIAS DEBILIDAD GENERAL

PARIS, 8, Plaza de la Magdalena, FARMACIA VIRENQUE, 8, Plaza de la Magdalena, PARIS

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Depurativo SIMPLE. Exclusivamente vejetal
Prescrito por los Médicos en los casos de
ENFERMEDADES CONSTITUCIONALES
Acritud de la Sangre, Herpetismo, Acne y Dermatósis.

El mismo con **IODURO DE POTASIO**
Empleado como tratamiento complementario del **ASMA**, este Medicamento es igualmente SOBERANO en los casos de Gota, Reumatismo crónico, Angina de Pecho, Enfermedades Específicas *hereditarias ó accidentales*, Escrófula y Tuberculósis. Folleto según los últimos trabajos de *MÉDICOS ESPECIALES*.

CH. FAVROT y C^ie^. *Farmacéuticos*, 102, Rue de Richelieu, PARIS. Todas Farmacias de Francia y del Extranjero.

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO

Muy bien tolerada, esta solucion permite sola la larga duracion del tratamiento y es completamente absorbida, condiciones necesarias para obtener resultados duraderos. Efectos buenos y rápidos sobre las vias digestivas, el estado general y las lesiones locales en las **TUBERCULÓSIS**, las **AFECCIONES BRONQUIO-PULMONARES**, las **ESCRÓFULAS**, el **RAQUITISMO**.

L. PAUTAUBERGE, 22, R. Jules César, PARIS y principales Farmas de España y América.

CÁPSULAS PAUTAUBERGE
(Creosota, Fosfato de Cal, Iodoformo.)
PODEROSO ANTIBACILAR
Tomado sin dificultad y bien tolerado.

MEDICACIÓN CHLORHIDRO-PEPSICA

DISPEPSIA
Anorexia
Vómitos
LIENTERIA

ELIXIR GREZ
Y PILDORAS

CHLORIDRO-PEPSICOS
Amargos y Fermentos digestivos

DOSIS : Una copita ó 2 á 3 píldoras á cada comida ; Niños, 1 cucharada
PARIS, COLLIN y C^ie^, *49, Rue de Maubeuge*, y en todas las farmacias

---

Antigua Farmacia BAUMÉ. **ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO**

GOTAS AMARGAS DE GIGON

Preparadas segun la Verdadera Fórmula de **BAUMÉ** con la **HABA de SAN-YGNACIO**

Dispepsias flatulentas, gastralgias, pérdida del apetito, pirósis, estimulante enérgico del estómago, 3 á 5 gotas segun la prescripcion medica antes de las dos principales comidas. — PRECIO : el frasco conta gotas, 3 fr.

Farmacia GIGON, 7, *Rue Coq-Héron, PARIS*, y en todas las Farmacias.

ENFERMEDADES DEL PECHO

JARABE
DE HIPOFOSFITO DE CAL
DEL Dr CHURCHILL

Al cabo de algunos dias despues de principiar el tratamiento, disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo siente una fuerza y un bien-estar enteramente nuevos. A eso se añade, poco tiempo despues, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutricion fácil y normal

Este Jarabe contiene los elementos de los huesos, el **fosforo** y la **cal**, y conviene especialmente á los niños, á las mujeres embarazadas y á las nodrices.

Exigir los *frascos cuadrados* con la firma del *Doctor Churchill*, y la marca de fabrica de **M. SWANN**, farmacéutico químico, 12, *rue Castiglione*, PARIS. — *Precio* : **4** francos en Francia.

SE ESPENDEN EN LAS PRINCIPALES BOTICAS

ANUNCIOS

EXTRANJEROS

Desde el 1.° de Julio de 1890, la

SOCIÉTÉ MUTUELLE

DE

PUBLICITÉ

61, rue Caumartin, Paris

de que es director

MR. A. LORETTE

es la encargada

EXCLUSIVAMENTE

de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

Ayuntamiento de Madrid

Las aguas alcalinas-bicarbonatadas, sódicas-ferruginosas y litínicas de **VERIN** Provincia de Orense Manantiales, **Sousas Caldeliñas.**

Estas aguas son de las mejores entre las bicarbonatadas, y sus efectos sobre el organismo, son MÁS SEGUROS que los de las de **Vichy,** Á LAS QUE SUPERAN EN EFICACIA.

Son excelentes contra las enfermedades del APARATO DIGESTIVO É ICTERICIA, CATARROS GÁSTRICOS É INTESTINALES CRÓNICOS, DISPEPSIAS, NEUROSIS, INFARTOS DEL HÍGADO, COLELITIASIS, DIABETES SACARINA, CÓLICOS NEFRÍTICOS, catarro vesical, gota, litiasis, albuminuria y reumatismo crónico. Son útiles también en la clorosis, anemia y enfermedades nerviosas.

No tienen rival en las afecciones **CALCULOSAS** y otras de las **VIAS URINARIAS,** viéndose frecuentemente arrojar arenas de gran tamaño con su uso.

Hay dos magníficos hoteles con mesas á la española y á la francesa y también buenas casas de huéspedes.

Los establecimientos balnearios están montados á los últimos adelantos. Temporada oficial: desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre, y la venta de las aguas en botellas, en todas las principales farmacias y droguerías. Para los pedidos al por mayor é informes, dirigirse al propietario D. Fernando Debas, calle de Alcalá, 31, Madrid, ó al administrador en Verín.

AGUAS OXIGENADAS

CASA DEL CONTRABANDISTA

En el Paseo de Coches del Retiro.

– TELÉFONO 675 –

Eficacísimas contra la anemia, clorosis, escrofulismo y vómitos de las embarazadas.

Utiles en las dilataciones del estómago, enfermedades de la nariz, garganta, corazón y pulmones; en la albuminuria, diátesis úrica y diabetes.

Recomendadas como agua de mesa, en las comidas, por su acción tónica y excitante, que despierta el apetito y favorece las digestiones.

Balones de oxígeno, químicamente puro, al precio de **1,50** pesetas los 30 litros.

Pídanse por teléfono á cualquier hora del día ó de la noche.

Dr. M. Pulido.

Miniaturas

Científicas,

CON UN PRÓLOGO DE

D. José Echegaray

Véndese en la librería de D. Victoriano Suárez, Preciados, 48; en la Administración de EL SIGLO MÉDICO, *Magdalena, 36, 2.º izquierda, y en las principales librerías.* — Precio, **3 pesetas.**

CHOCOLATE ESPECIAL

Con este título, la **COMPAÑÍA COLONIAL** acaba de poner á la venta en sus dos establecimientos, **calle Mayor, 18 y 20,** y **Montera, 8,** un

CHOCOLATE VERDADERAMENTE SUPERIOR

y de precio arreglado, que hasta la fecha sólo se elaboraba **de encargo** para el consumo de algunas familias distinguidas de esta Corte.

Precio del paquete (400 gramos).. . . . 1,75 ptas.
Precio del medio paquete (200 gramos). 0,88 —

De venta: Compañía Colonial, Mayor, 18; Montera, 8

INSTRUMENTOS DE CIRUGIA

Microscopios y Aparatos de Laboratorio.

ÁNGEL BASABE

Proveedor de la Real Casa, Facultades de Medicina, Laboratorios y Hospitales Civiles y Militares.

CASA FUNDADA EL AÑO 1840

Único representante para toda España de la casa C. ZEISS DE JENA

***Gran surtido de jeringas modelo* Roux**

de diversos precios.

Se remiten á provincias.

CARMEN, 21, MADRID

FONENDOSCOPIO

NUEVO INSTRUMENTO PARA AUSCULTACION

Desconfíese de las falsificaciones: los legítimos llevan estampados los nombres de los inventores Sres. Bazzi y Bianchi y del constructor Martín Wállach Nachfelger. Pídanse prospectos.

Unico agente para la venta en España.

MAURICIO BING. — PRECIADOS, 7, MADRID

GRAN FÁBRICA DE APÓSITOS ANTISÉPTICOS

INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA

PROVEEDOR DE SANIDAD MILITAR

LA MARGARITA

EN LOECHES

antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antiparasitaria, antisifilítica y en alto grado reconstituyente.

Según **LA PERLA DE SAN CARLOS,** Dr. D. Rafael Martínez Molina, con esta agua se obtiene

La Salud á domicilio.

En el último año se han vendido

Más de 2.000.000 de purgas.

La clínica es la gran piedra de toque en las aguas minerales, y ésta cuenta **50 AÑOS DE USO GENERAL Y CON GRANDES RESULTADOS,** para las enfermedades que expresa la etiqueta y hoja clínica.

Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, y se vende también en todas las farmacias y droguerías. Su gran caudal de agua permite al **gran Establecimiento de Baños** estar abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Hay fonda, tres mesas, comodidades y baratura.

Ayuntamiento de Madrid

Laboratorio de Vendajes antisépticos del Dr. Cea

REGALADO, 2, VALLADOLID

Medalla de oro en la Exposición de Barcelona.

En esta casa (que provee al Ejército y á la Armada, á las Facultades de Medicina y á los hospitales civiles, y cuyos productos han merecido informes favorables de las Reales Academias de Madrid y Castilla la Vieja, de la Dirección general de Sanidad Militar, de las clínicas oficiales de Valladolid, del Hospital Militar, etc., etc.) hallarán los señores profesores algodones hidrófilo, boratado, fenicado, salicílico, iodofórmico; almohadillas de celulosa, estopa purificada, hila tejida inglesa, hila tejida boratada; yutes purificado, salicílico, fenicado; catgut de los números 1, 2 y 3, catgut al ácido crómico, cautchuc en lámina, compresas de algodón higroscópico y antiséptico, crin preparada para suturas y desagüe, celulosa al sublimado al 3 por 1.000, gasas cloruro-mercúrica, fenicada, iodofórmica, timolizada, etc., en piezas de 1 metro de ancho por 5 de largo y en rollos de 10 centímetros de ancho por 5 metros de largo; el mackintosch, la seda protectora, la fenicada para ligaduras, tubos de desagüe, pulverizadores de aire y vapor, cajas para curas, etc., etc. Quien desee conocer los precios de todos estos productos, pida el catálogo que se remite gratis.

Antifebrífugo SALAVERRI

Cura, en tres días, tercianas, cuartanas y toda clase de fiebres, de cualquier tipo que sean. Esta nueva preparación, la cual ha dado irrecusables pruebas de su eficacia contra las fiebres, ha merecido el aprecio de numerosos médicos que han tenido á bien ensayarla, y los resultados obtenidos han excedido con mucho á cuanto podían desear. Ningún medicamento dará resultados más seguros, más ciertos y más rápidos que el **Antifebrífugo «Salaverri»**, sin ninguna fatiga para el estómago, cuya acción queda reducida á la sola absorción del medicamento; estas preciosas cualidades, debidas á la excelente preparación del **Antifebrífugo «Salaverri»**, explican el gran éxito que ha coronado este descubrimiento, llenando un verdadero vacío en la terapéutica de las fiebres, especialmente en aquellos casos en que la mucosa del estómago se halla en un estado de eretismo que no puede soportar las sales de quinina en sus múltiples combinaciones. Madrid, M. García; Barcelona, Sociedad Farmacéutica Española.

„PASTILLAS BONALD„

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores médicos, para combatir las enfermedades de la **Boca** y de la **Garganta.**

Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidrargírica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringo-faringeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas, con cocaína y mentol.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas, con pilocarpina.
Pastillas de cocaína y mentol.
Pastillas de cocaína, codeína y mentol.

para los casos en que los Sres Médicos las consideren indicadas.

Las pastillas **BONALD**, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Y EN LA DEL AUTOR

NUÑEZ DE ARCE, 17 Antes Gorguera. (MADRID) NUÑEZ DE ARCE, 17 Antes Gorguera

INSTITUTO DE VACUNACION

VALVERDE 30 MADRID

Director: Dr. G. Araco

En este antiguo y acreditado **Instituto** *se vacuna de* **ternera** *todos los días de* **2** *á* **5.**

TARIFAS

	Pesetas.
Por una vacunación á domicilio, llevando la ternera.	20
Por una vacunación á domicilio, con tubo.....	10
Por una vacunación en el Instituto, Valverde, 30...	5
Una ternera vacunífera....	150
Un Wials para 15 personas..	25
Un tubo con linfa para una persona	4
Un cristal con id. para id...	4
Glicerolado vacunífero (vacuna para ganados), un tubo.	25

Se remiten pedidos á provincias.

Á los médicos y farmacéuticos el **25** por **100** de descuento. **Pago adelantado,** acompañando el importe del franqueo y certificado.

VALVERDE, 30 Y 32, MADRID

HEMOGLOBINA SOLUBLE

del Dr. PIZÁ

CÁPSULAS EUPÉPTICAS.—JARABE

Principio ferruginoso natural. Reparador de los glóbulos de la sangre.

El mejor reconstituyente contra la anemia, clorosis, abatimiento, debilidad general.

Cápsulas, frasco **3** pesetas. ✪ Jarabe, frasco **2,50** pesetas

DR. PIZÁ, Plaza Pino, 6, BARCELONA, y principales farmacias.

Ayuntamiento de Madrid

Jarabe de Digital de LABELONYE
Empleado con el mejor exito contra las diversas **Afecciones del Corazon, Hydropesias, Toses nerviosas, Bronquitis, Asma, etc.**

El mas eficaz de los Ferruginosos contra la **Anemia, Clorosis, Empobrecimiento de la Sangre, Debilidad, etc.**

Grageas al Lactato de Hierro de GÉLIS & CONTÉ
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Ergotina y Grageas de ERGOTINA BONJEAN
Medalla de Oro de la Soc.d de Fia de Paris
HEMOSTATICO el mas PODEROSO que se conoce, en pocion ó en injeccion ipodermica.
Las Grageas hacen mas fácil el *labor del parto* y *detienen las perdidas.*

LABELONYE y Cia, 99, Calle de Aboukir, **Paris,** y en todas las farmacias.

CURACION ASEGURADA
de todas Afecciones pulmonares
MEDALLA DE PLATA, BARCELONA 1888.

BRONQUITIS · TISIS · CATARROS
CAPSULAS CREOSOTADAS del Doctor FOURNIER
Únicas premiadas
En la Exposicion Paris 1878
EXÍJASE LA BANDA DE GARANTIA FIRMADA
Fournier
Phie de la Madeleine · PARIS · rue Chauveau Lagarde 5

Todos los que padecen del pecho deber tomar las Cápsulas del Doctor **FOURNIER.**
22, Pl. de la Madeleine Paris.
Depósito en todas Farmacias

ERGOTINA YVON
Solución dosada de Cornezuelo

ELIXIR YVON
Polibromurado

PARIS, 7, rue de la Feuillade, 7, PARIS

Esta solución rigorosamente dosada *(un centímetro cúbico representa un gramo de cornezuelo)* **es inalterable. Encierra todos los principios activos del cornezuelo de centeno, con esclusión de las materias inertes, y aun peligrosas. Se administra por la via estomacal (de 20 á 60 gotas diarias) ó mejor en inyecciones hipodérmicas, por dosis de medio á un centímetro cúbico en las cercanias del sitio de la hemorrágia.**

INDICACIONES PRINCIPALES

Hemoptisis, Epistaxis, Prolapsus del recto, Almorranas, Hemorragias uterinas consecutivas del parto ó provocadas por la existencia de tumores fibrosos ó cancerosos, Atonia del estómago y del intestino, Sudores nocturnos de los tísicos.

El empleo de este elixir permite continuar durante meses y hasta años, la cura bromurada, sin temor de los accidentes cerebrales ó cutáneos, que *acompañan siempre* la administración del bromuro de potasio, *empleado solo* cualquiera que sea su pureza química y la forma farmacéutica, bajo la cual se le presenta. Esto esplica el éxito casi constante, que se obtiene con esta preparación. Contiene cada cucharada grande 3 gramos de bromuro, sea un gramo por cada cucharada de las de café.
Dosis: 3 á 12 gramos cada 24 horas.

INDICACIONES

Epilepsia, Histeria, Baile de San Vito, Asma, Insomnios, Neuralgias, Jaquecas, Espermatorrea, Glicosuria, Gastralgias, Neurastenia, etc., etc.

AVISO IMPORTANTE
Para asegurarse de la eficacia de estos productos, los Señores Médicos deben siempre recetar

EL ELIXIR y la ERGOTINA YVON
con la Direccion *7, rue de la Feuillade*
YVON y BERLIOZ, **Paris**
Depósitos en todas las Farmacias y Droguerias.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

EXIGIR NUESTRO SELLO DE GARANTIA

PILDORAS Y JARABE DE BLANCARD
CON
YODURO DE HIERRO INALTERABLE
Aprobados por la Academia de Medicina de Paris.

Participando de las propiedades del **Iodo** y del **Hierro**, estos Píldoras y Jarabe convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso *(tumores, obstrucciones y humores frios,* etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos: en la **Clórosis** *(colores pálidos)*, **Leucorrea** *(flores blancas)*, la **Amenorrea** *(menstruación nula ó difícil)*, la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, debiles ó debilitadas.

Como prueba de autenticidad de los verdaderos **Píldoras** y **Jarabe de Blancard**, exíjase nuestra firma adjunta y el sello de la *Unión de Fabricantes.*

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

AFECCIONES DEL APARATO RESPIRATORIO – TUBERCULOSIS
CAPSULAS COGNET
EUCALIPTOL ABSOLUTO IODOFORMO-CREOSOTIZADO
ANTISÉPTICO INCOMPARABLE
PARIS, 43, Rue de Saintonge — PERFECTAMENTE TOLERADO — Y TODAS LAS FARMACIAS

ANUNCIOS
EXTRANJEROS

Desde el 1.º de Julio de 1890, la SOCIÉTÉ MUTUELLE DE PUBLICITE (61, rue Caumartín, París), de que es director Mr. A. Lorette, es la encargada EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

Ayuntamiento de Madrid